

# NUEVA ERA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

UNA GUÍA PARA UNA POLICIA  
COMUNITARIA JUSTA, SEGURA Y EFICAZ

# 3

DETENCIONES, REGISTROS Y ARRESTOS

---

# DETENCIONES, REGISTROS Y ARRESTOS

---

Todos los días, oficiales de policía en diferentes lugares de los Estados Unidos detienen a conductores y peatones para hacerles preguntas y, en algunas ocasiones, para arrestarlos. Registran a las personas y sus bienes —sus pertenencias, sus autos y sus casas—, con o sin su consentimiento. Los oficiales de policía arrestan a las personas, las esposan, las suben a las patrullas, registran sus huellas digitales y les sacan una foto policial.

Para los oficiales, las detenciones, los registros y los arrestos son actividades cotidianas, sin embargo, para los miembros del público, esas acciones difícilmente formen parte de sus rutinas. Privan a las personas de su libertad y hacen daño a los individuos, a las familias y, en algunos casos, a comunidades completas. El de la fuerza pueden causar traumas, lesiones y muerte, mientras que los arrestos pueden provocar efectos negativos en la educación, el empleo, la vivienda, los ingresos, el estigma social y otras áreas. Esto también sucede aunque los arrestos no resulten en una condena. Estas consecuencias se agravan en las comunidades de personas de raza negra y de latinos, donde las detenciones, registros y arrestos son más frecuentes que en las comunidades de personas de raza blanca y donde puede haber antecedentes de abuso policial.<sup>1</sup>

Las interacciones con los oficiales afectan la percepción que el público tiene de la policía. La conducta de un oficial durante una detención, un registro o un arresto afecta la credibilidad de la policía y puede consolidar o destruir la confianza entre los departamentos y las comunidades donde prestan sus servicios. Cuando los oficiales actúan de forma justa e imparcial, explican sus acciones y escuchan a las personas que encuentran, aumentan la legitimidad de su departamento, del gobierno local y de la policía, en general.<sup>2</sup> Tal como revela un estudio de 2004, la legitimidad de la policía:

... aumenta la reputación de la policía ante los ojos de los ciudadanos, crea una base de apoyo para el trabajo policial y permite alcanzar la seguridad de la comunidad de forma más rápida ya que aumenta la cooperación con la policía. ... Las investigaciones han descubierto que las personas cumplen con la ley no solo porque tienen miedo de ser castigados o porque creen que ley es correcta, desde el punto de vista moral, sino también porque consideran que los términos de la ley son justos y su aplicación es realizada de manera y su aplicación es equitativa. Por tratarse de una de las representaciones más visibles de la ley y del gobierno en la vida de la mayoría de los ciudadanos, la conducta de la policía puede influir significativamente en la opinión pública.<sup>3</sup>

La constitución federal y las constituciones de los estados (y la interpretación realizada por los tribunales de justicia) establecen cuál es la línea de base legal para las detenciones, registros y arrestos. Estas normas determinan la protección *mínima* que los departamentos deben ofrecer. Las autoridades departamentales pueden y deben partir de esta base para proteger la libertad personal, comunicar las expectativas de desempeño y promover interacciones seguras, respetuosas y libres de prejuicios entre los oficiales y los miembros de la comunidad. Casi todos los departamentos, por ejemplo, prohíben que los oficiales realicen “disparos de advertencia” porque, si bien esta acción está permitida por el derecho constitucional, mucho los consideran peligroso y nada profesional.

Este capítulo plantea las normas mínimas, *es decir*, el “piso constitucional” que se exige de todos los departamentos al realizar detenciones, registros y arrestos, junto con las mejores prácticas que exceden estas normas para ofrecer una mejor protección de la libertad individual.

---

## MEJORES PRÁCTICAS RECOMENDADAS

---

Para proteger la privacidad y ofrecer una mayor libertad de movimiento, sin comprometer la seguridad o la eficacia, los departamentos deben trabajar junto con sus comunidades para:

- 3.1 Alentar a los oficiales a considerar los costos de las detenciones, registros y arrestos.

---

- 3.2 Prohibir todo tipo de cuotas formales o informales.

---

- 3.3 Garantizar que los oficiales informen a las personas sobre sus derechos de rechazar o de revocar el consentimiento y documentar el hecho.

---

- 3.4 Limitar el uso de detenciones bajo pretexto.

---

- 3.5 Obtener órdenes de registro, siempre que sea posible.

---

- 3.6 Incorporar la justicia procesal en todas las acciones de seguridad.

---

- 3.7 Eliminar las detenciones, registros y arrestos discriminatorios y basados en prejuicios.

---

- 3.8 Proteger contra la de vigilancia inconstitucional.

---

- 3.9 Brindar capacitación detallada sobre las detenciones, registros y arrestos.

---

- 3.10 Exigir informes detallados sobre las detenciones, los registros y los arrestos.

---

- 3.11 Reducir la dependencia de arrestos y encarcelamientos.

---

## PROTECCIONES EN EL ÁMBITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y LOCAL

---

Las detenciones, registros y arrestos deben cumplir con las normas detalladas en la Constitución de los Estados Unidos e interpretadas por los tribunales de justicia. Estas son las normas *mínimas* que deben cumplirse, pero no son necesariamente las mejores prácticas o siquiera las normas comunes. La Cuarta Enmienda, por ejemplo, autoriza los registros al desnudo (una práctica en la que los oficiales solicitan que la persona se desvista para buscar elementos escondidos) en circunstancias que muchos podrían considerar ofensivas y traumáticas. Asimismo, deja a criterio de los oficiales realizar “actividades legales, pero detestables” (actividades legales que causan resultados negativos), que socavan la confianza de la comunidad. Los gobiernos locales y de los estados pueden —y deben— promulgar leyes que brinden *más* protección de la intromisión del gobierno, y los departamentos de policías pueden implementar políticas que también lo hagan.

Muchas constituciones de los estados ofrecen una protección más amplia que la garantizada por la Constitución de los Estados Unidos. La Corte Suprema de los Estados Unidos, por ejemplo, dictaminó que la Cuarta Enmienda

permite que los oficiales detengan un vehículo sin importar los pretextos (*es decir*, su intención real), siempre que exista una causa probable para investigar infracciones de tránsito. La constitución del estado de Washington, sin embargo, prohíbe el uso de un pretexto para justificar una detención en el tránsito sin una orden judicial.<sup>4</sup>

Mientras tanto, las constituciones de Nueva York y Vermont brindan una protección más amplia con respecto a las órdenes de registro. Para registrar una persona o un lugar en búsqueda de objetos específicos, los oficiales deben solicitar una orden judicial, una orden emitida por un tribunal que indique una causa probable de que los oficiales, muy probablemente, encontrarán pruebas de un delito en el lugar o con la persona que será registrada. Una causa probable es una convicción razonable de un oficial de que un delito sucedió o sucederá en breve.<sup>5</sup> Por lo general, esta convicción surge a partir de un testimonio bajo juramento, con frecuencia, por escrito y firmado por un oficial.

La Corte Suprema afirma que los oficiales de policía no necesitan de una orden de registro para registrar el área externa alrededor de una casa (*también conocida como “dependencias”*) porque no existe una expectativa de privacidad razonable en un “espacio abierto”.<sup>6</sup> Vermont y Nueva York, en cambio, amplían la protección de la privacidad a las dependencias, cuando los propietarios colocan un cartel de “prohibido el paso”. En consecuencia, en estos estados, los oficiales deben solicitar órdenes judiciales para investigar en dependencias que dispongan de los carteles mencionados.<sup>7</sup>

Muchas leyes de los estados también brindan mayor protección que la que ofrece la Constitución de los Estados Unidos. Estados como Arkansas, California, Maine y Utah limitan el uso de lectores automáticos de placas de automóviles (que leen y guardan el número de placa junto con otros datos),<sup>8</sup> mientras que Florida y Vermont regulan el uso de los drones por parte del gobierno.<sup>9</sup> Con frecuencia, los legisladores de los estados promulgan leyes como esta ante la presión de la comunidad de obtener en espacios públicos más protección que la que otorga la Constitución de los Estados Unidos.<sup>10</sup> Estos tipos de leyes de los estados demuestran que los departamentos y las comunidades pueden y deben promulgar leyes y políticas que brinden a los individuos más libertades que las que ofrecen las leyes federales, sin poner en riesgo la seguridad pública o de los oficiales.

---

## LA CUARTA ENMIENDA

---

La Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege los derechos de las personas de no ser objeto de registros e incautaciones no razonables y, para ello, define cómo la policía debe realizar detenciones, registros, cacheos y arrestos.

**Detenciones y registros.** La Cuarta Enmienda protege a las “personas, residencias, documentos y efectos personales de registros e incautaciones no razonables”. (El término “incautación” se aplica no solo a los bienes, sino también a las personas, *es decir*, arrestar o detener a alguien temporalmente, sin consentimiento). Esto significa que los oficiales deben contar con una causa probable para detener o registrar a las personas que ellos sospechan que podrían estar participando en una actividad ilegal.<sup>11</sup> Para detenciones rápidas, deben cumplir el nivel mínimo de “sospecha razonable”: la convicción, basada en circunstancias específicas, de que una actividad delictiva *puede* estar en marcha (*es decir*, que está ocurriendo o se avecina).<sup>12</sup>

Sin embargo, los tribunales reconocen que obtener órdenes judiciales antes de un registro no es siempre factible. En consecuencia, durante mucho tiempo, se permitió que los oficiales realizaran registros sin una orden judicial en “circunstancias extremas”, es decir, emergencias donde la demora necesaria para obtener una orden judicial genera

riesgos reales e inmediatos de lesión o destrucción de la evidencia. En el caso de un robo a mano armada, por ejemplo, se permite que los oficiales persigan a los sospechosos dentro de una vivienda, sin una orden judicial, para prevenir que otras personas sean heridas, pero, aun así, precisan de una causa probable para realizar el registro o incautación.<sup>13</sup> Efectivamente, los tribunales enfrentan tantas excepciones al requisito de la orden judicial que muchos oficiales realizan más registros sin una orden que con una.<sup>14</sup> Las normas y fundamentos para las detenciones y los registros han evolucionado con el paso del tiempo. Por ejemplo, inicialmente, los tribunales exentaron a los registros de vehículos de la exigencia de una orden judicial porque los vehículos son trasladables, sin embargo, con el paso del tiempo, han permitido la realización de registros sin orden judicial aun cuando exista poco peligro de que el vehículo sea trasladado.<sup>15</sup> En un principio, los tribunales justificaron los registros sin orden judicial al efectuar un arresto legal argumentando cuestiones de seguridad (*por ejemplo*, para desarmar a los sospechosos) y para prevenir la destrucción de pruebas.<sup>16</sup> Sin embargo, en la actualidad, los tribunales permiten tales registros, inclusive para delitos menores o cuando los oficiales no tienen ningún motivo para creer que encontrarán algún elemento.<sup>17</sup>

**Prácticas de detención y cacheo.** En la década de 1960, la Suprema Corte aprobó las prácticas de “detención y cacheo” en *Terry v. Ohio* (Terry contra Ohio),<sup>18</sup> un caso donde un oficial de policía vestido de civil, en Cleveland vio a dos hombres de pie en una esquina, comportándose de forma sospechosa. Uno de los hombres caminó un poco, espío por la vidriera de una tienda cerrada y volvió a la esquina a hablar con el otro hombre. Luego, el segundo hombre hizo lo mismo. Este comportamiento se repitió diversas ocasiones. Posteriormente, un tercer hombre llegó a la esquina, conversó con los otros hombres y se fue. Los dos hombres se encontraron con el tercero a unas cuadras de distancia.

El oficial sospechó que los hombres estaban “estudiando” la tienda para poder asaltarla. Detuvo a los hombres y les preguntó sus nombres, pero no obtuvo una respuesta clara. Entonces, hizo que Terry se diera vuelta, palpó el lado externo de su abrigo y encontró un arma. También cacheó a los otros hombres y encontró una segunda arma en uno de los bolsillos del abrigo (de Richard Chilton).

El caso fue juzgado en el tribunal y Terry y Chilton fueron condenados por posesión ilegal de armas. Cuestionaron las condenas con el argumento de que el oficial había realizado un registro ilegal. Sin embargo, la Corte Suprema no estuvo de acuerdo y dictaminó que el cacheo no invadió su privacidad en forma significativa y que el mismo estaba justificado por basarse en la sospecha razonable del oficial de que ellos estarían a punto de cometer un delito (*es decir*, un robo a mano armada).

Los tribunales consideran que la detención de *Terry* coincide con dos tipos de detenciones y cacheos. La primera es cuando los oficiales tienen una sospecha razonable de que las personas están involucradas o a punto de involucrarse en una actividad delictiva, *es decir*, que el delito es “inminente” y, en ese caso, pueden detenerlos brevemente sin una orden judicial. La segunda es cuando los oficiales tienen una sospecha razonable de que las personas están armadas y son peligrosas, entonces, pueden “cachearlas” rápidamente pasando sus manos sobre las prendas más externas para determinar si la persona representa ser una amenaza armada.<sup>19</sup> Existen tantas ordenanzas que rigen el comportamiento en público en las comunidades que, inclusive un comportamiento inocuo, como merodear, puede estar infringiendo la ley. Como consecuencia, la policía puede justificar fácilmente la detención y cacheo de personas, lo que les da a los oficiales un “pretexto” para detener a las personas que consideran sospechosas.

**Registros con consentimiento.** Hace ya bastante tiempo, la Suprema Corte determinó que la Cuarta Enmienda protege a las personas de registros no razonables únicamente cuando ellas no dan su consentimiento. En otras palabras, si las personas permiten que los oficiales registren sus automóviles o viviendas sin una orden judicial o sin una sospecha de delito, no se están violando sus derechos constitucionales.<sup>20</sup>

Esto nos lleva a preguntar: ¿En qué consiste el consentimiento *voluntario*? Al ser detenidas por un oficial, la mayoría de las personas sienten aprensión e incomodidad; después de todo, los oficiales están armados y se encuentran en una posición de poder. Cuando les preguntan “¿Me permite hacer un registro?”, muchas personas no sienten que tenga la libertad de negarse. Como un estudio observó: “Cuando un miembro de la comunidad se encuentra con un oficial con uniforme completo que solicita registrar a la persona, sus pertenencias, su vehículo o su vivienda, existe una línea muy fina entre la voluntad y la coerción”.<sup>21</sup> En síntesis, es difícil ignorar la diferencia de poder.

Al considerar qué constituye un consentimiento genuino, con frecuencia la Suprema Corte concuerda con las agencias de seguridad. Por ejemplo, ya promulgó que los oficiales no están obligados a informar a las personas que tienen el derecho a no consentir o que pueden negar su consentimiento.<sup>22</sup> Si un conductor es detenido por haber infringido una norma de tránsito, recibió una multa y puede irse, el oficial puede hacer un registro del vehículo sin *informar* al conductor que puede irse. Se trata de un tipo de registro que el tribunal considera consensual.<sup>23</sup>

**Detenciones bajo pretexto.** La Suprema Corte promulgó que los oficiales pueden utilizar infracciones de tránsito menores como “pretexto” para detener a las personas que ellos consideran sospechosas de cometer un delito, siempre que cuenten con una causa probable de la infracción.<sup>24</sup> La policía puede detener a los conductores por una luz trasera averiada, aun si el motivo real o el pretexto para la detención sea registrar el vehículo en búsqueda de pruebas de un delito, por ejemplo, parafernalia para el uso de drogas, o, incluso, si los conductores se negaran a parar.<sup>25</sup>

Considerando que existen tantas leyes que rigen el comportamiento público, especialmente en relación con la conducción de un vehículo, los oficiales pueden detener a las personas fácilmente con el pretexto de que han cometido una infracción de tránsito menor. Los oficiales reconocen que pueden seguir a un conductor durante una distancia corta e identificar por lo menos una infracción que les permitiría solicitar al conductor que se detenga para un control.

El efecto acumulativo de estas leyes y resoluciones brinda un amplio margen para que los oficiales detengan, registren y arresten a las personas. En muchos departamentos, los oficiales utilizan las prácticas de detención y cacheo y de registros con consentimiento como principales tácticas para el cumplimiento de la ley. En algunos departamentos, se *recompensa* a los oficiales por detener y registrar a las personas en comunidades con altas tasas de delito, uso de sustancias o violencia. En estos departamentos, los oficiales utilizan las detenciones y registros para encontrar pruebas de delitos y para impedir que las personas transporten armas o contrabando. Esta práctica, conocida como “pesca”, es preocupante, especialmente, cuando se detienen a personas de color, en vecindarios donde predominan los habitantes de raza blanca, por considerarlos “peces fuera del agua”.

En síntesis, con el paso del tiempo, la Suprema Corte fue otorgando a los oficiales cada vez más poderes para realizar detenciones y cacheos. Estas actividades interfieren con la libertad, invaden la privacidad y contribuyen a generar disparidades raciales y étnicas en la interacción con la policía.<sup>26</sup> La gran amplitud de motivos por los cuales un oficial puede detener y cachear a una persona también afecta a la confianza de la comunidad y puede reducir la cooperación que esta presta a las fuerzas de seguridad.

Y, aun así, existen pocas pruebas que sugieran que las detenciones y cacheos nos permiten estar más seguros, de hecho, hasta pueden estar causando el efecto opuesto. En la ciudad de Nueva York, el número de detenciones y cacheos se desplomó 98 por ciento entre 2011 y 2017. Durante el mismo período, la tasa de homicidios alcanzó su menor valor desde la década de 1960 y también se redujo la tasa de delitos graves.<sup>27</sup> La tasa de aciertos, es decir la tasa en que los oficiales encuentran contrabando después de una detención o registro, es bastante baja. El amplio programa de detención y cacheo del Departamento de policía de Nueva York (NYPD), de hecho, fue declarado inconstitucional, en parte, por su baja tasa de aciertos.<sup>28</sup>

**Arrestos.** Los tribunales también otorgaron a los oficiales una gran amplitud de criterios para realizar arrestos sin orden judicial. En las comunidades donde contravenciones, como manejar sin usar el cinturón de seguridad, se consideran delitos menores, en lugar de infracciones civiles, los oficiales disponen de amplia autoridad para arrestar, aun cuando los arrestos no representen un logro de las metas de las fuerzas del orden público ni mejoren la seguridad pública. En 1997, Gail Atwater fue arrestada frente a sus dos hijos pequeños por haber infringido la ley sobre el uso de cinturones de seguridad, una infracción punible con una multa de 50 dólares estadounidenses. Atwater demandó a la ciudad y al jefe de policía por violar la protección que brinda la Cuarta Enmienda contra registro y detención no razonables. La Suprema Corte sostuvo que el arresto cumplía con los requisitos constitucionales porque la infracción era un delito menor, de acuerdo con los términos de la ley de los estados. El oficial, según la Corte, “estaba debidamente autorizado (no lo requería, pero estaba autorizado) a realizar una detención preventiva sin considerar costos y beneficios o sin determinar si el arresto [de Atwater] era necesario o no de alguna manera”.<sup>29</sup> Existe el riesgo de que una autoridad constitucional tan amplia sea aplicada en forma desigual y este miedo está respaldado por datos empíricos sobre las tasas de arrestos. Un estudio nacional realizado en 2018 sobre los delitos menores observó una “disparidad racial significativa” en la mayoría de las tasas de arrestos por delitos menores. En muchos delitos, la tasa de arrestos de personas de raza negra fue entre *dos y hasta casi 10 veces* superior que la tasa de arrestos de personas de raza blanca.<sup>30</sup>

---

## LA DECIMOCUARTA ENMIENDA

---

La Decimocuarta Enmienda prohíbe a los estados “que no prive[n] a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad, sin el debido proceso legal; así como también, prohíbe a los estados que no brinde[n] la misma protección igualitaria de las leyes ... a todas las personas”. De este modo, la cláusula de debido proceso de la Enmienda garantiza que el proceso mediante el cual los oficiales privan a las personas de la vida, la libertad o los bienes sea justo. Por ejemplo, impide que se realicen interrogatorios coercitivos porque privan a las personas de su libertad de decidir si hablar o no y en qué momento hacerlo.<sup>31</sup>

Las prácticas de la policía que discriminan intencionalmente basándose en la raza, el origen étnico, la religión, la nacionalidad o el género infringen la cláusula sobre protección igualitaria de la Decimocuarta Enmienda.<sup>32</sup> En determinadas circunstancias, las violaciones también pueden ocurrir cuando los oficiales aplican las leyes o políticas “aparentemente neutras” de forma discriminatoria o de forma tal que genere un efecto discriminatorio.<sup>33</sup>

Entonces, un oficial puede cumplir con la Cuarta Enmienda (*por ejemplo*, arrestar a personas por posesión de marihuana), pero estar violando la Decimocuarta Enmienda (por arrestar en forma excesiva a miembros de raza negra de la comunidad, aunque los miembros de raza blanca de esa comunidad presenten las mismas tasas de consumo de marihuana). Dirigirse y arrestar a personas de color que residen en áreas con altas tasas de delito también puede ir contra la Decimocuarta Enmienda. Las acciones de los oficiales, sin importar sus intenciones, son



ilegales cuando generan un impacto discriminatorio, desde el punto de vista racial. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 2).

**Impactos raciales y étnicos.** Los tribunales son bastante renuentes a aceptar que se utiliza la raza u otras características personales en acciones policiales donde el abuso no es obvio ni ofensivo. En los casos en que se utiliza la raza, el género, la nacionalidad u otro factor para describir a un sospechoso de un delito (*por ejemplo*, un hombre de origen latino, de cuarenta años aproximadamente, que viste una camiseta amarilla), los oficiales pueden usar esa descripción para encontrarlo. El uso de la raza u origen étnico es objeto del escrutinio judicial más cuidadoso, pero los tribunales afirman que los oficiales pueden considerar estas características, siempre que no sean el único factor de sus decisiones ni la base de una discriminación intencional.<sup>34</sup>

En 1992, los oficiales que estaban investigando un presunto asalto realizado por un joven de raza negra en un pueblo pequeño, con predominancia de habitantes de raza blanca, “barrieron” el área, deteniendo e interrogando a las personas de color en espacios públicos, además de registrar sus manos para detectar la presencia de cortes. Los oficiales interrogaron a más de 200 personas, pero no efectuaron ninguna aprehensión.<sup>35</sup> Ante el desafío de la constitucionalidad de la barrida, el tribunal reconoció que fue “comprensible que los demandados inocentes detenidos para control se sintieran incómodos” y reconoció el “impacto de esta acción de la policía en las relaciones con la comunidad”.<sup>36</sup> Sin embargo, no consideró que hubiera ocurrido una violación porque la raza no fue el “único” aspecto considerado en las detenciones, sino que también se contemplaron la edad y el género.

Los oficiales categorizan cuando se dirigen a las personas de cierta raza u origen étnico porque consideran (consciente o inconscientemente) que tal grupo tendrá mayor probabilidad de cometer un delito o que posee información sobre el comportamiento delictivo de otros. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 2). Una gran cantidad de pruebas permite afirmar que la categorización afecta de manera desproporcionada a las personas de color durante las detenciones, registros y arrestos.<sup>37</sup>

Un estudio reciente sobre los arrestos por delitos menores observó que las personas de raza negra eran arrestadas por lo menos con el doble de frecuencia que las personas de raza blanca por delitos menores, como vagancia o perturbar el orden público.<sup>38</sup> Este patrón se observa aun cuando los investigadores consideran otros factores que podrían pesar en el proceso de toma de decisiones, como tasa de delitos locales, factores socioeconómicos y otros similares. Inclusive, los registros de personas de color registran tasas de “acierto” de contrabando y armas *inferiores* a las de los registros de personas de raza blanca.<sup>39</sup>

En 1996, 17 conductores de raza negra se movilizaron para eliminar las pruebas en una causa penal (*New Jersey v. Soto* [Nueva Jersey contra Soto]) porque la policía del estado de Nueva Jersey aplicó las leyes de tránsito según la raza y tal acción fue provocada por racismo institucional. Los conductores (*es decir*, los “acusados”) y el estado estudiaron las detenciones para control en el tránsito y los resultados posteriores para presentarlos ante el tribunal, mientras que especialistas analizaron quién estaba manejando y quién estaba infringiendo las leyes de tránsito.

Al analizar las pruebas, el Tribunal Superior de Nueva Jersey detectó que la policía del estado detenía de manera desproporcionada a los conductores de raza negra, situación que constituía una “política de facto” de “apuntar a personas de raza negra para investigación y arresto”.<sup>40</sup> El estudio sobre los conductores concluyó que, en general, 13 por ciento de los conductores y 15 por ciento de las personas que infringían las leyes vinculadas con los límites de velocidad eran personas de raza negra, sin embargo, entre 35 y 46 por ciento de los detenidos para control eran de raza negra.<sup>41</sup> El tribunal explicó que la constitucionalidad de las detenciones y registros depende si la conducta

del oficial es “objetivamente razonable”, sin importar el motivo o intención. Una detención es inconstitucional si la “prueba que se busca” revela una política de facto sobre tratamiento con prejuicios basado en la raza u origen étnico.<sup>42</sup>

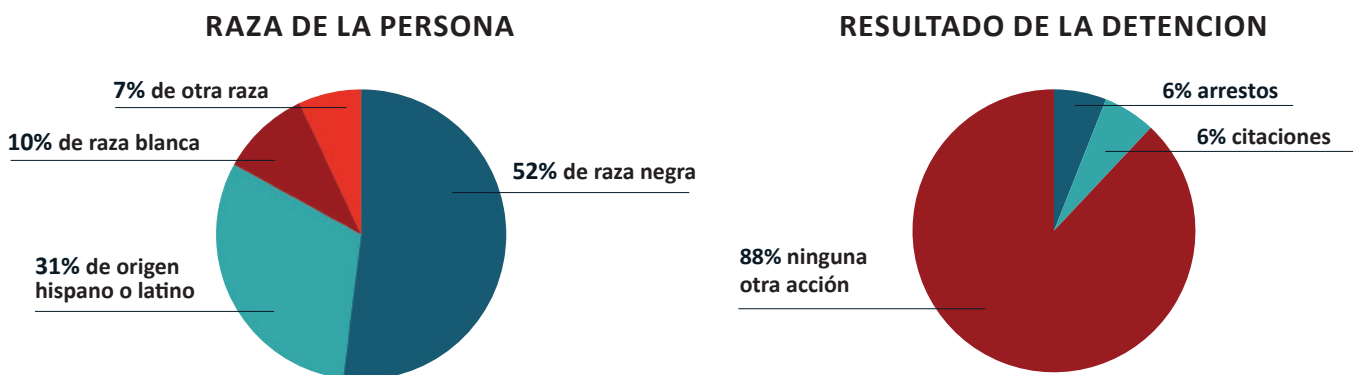
El análisis del Tribunal Superior se correspondió con una investigación posterior realizada por el Departamento de Justicia (DOJ) de los Estados Unidos, que detectó un patrón y una práctica de categorización racial por parte de la policía del estado de Nueva Jersey. Como resultado, se emitió un decreto de consentimiento federal (*es decir*, un acuerdo de conciliación entre las partes), vigente desde el 30 de diciembre de 1999 hasta el 21 de septiembre de 2009.<sup>43</sup>

Una corte federal intervino nuevamente sobre la categorización racial en el caso *Floyd v. City of New York* [Floyd contra la ciudad de Nueva York], donde testigos del NYPD admitieron que los oficiales de esa institución realizaban suposiciones basadas en la raza sobre cuáles detenciones aumentarían la “productividad” y así apuntar a las “personas correctas”.<sup>44</sup> Las pruebas —presentadas durante nueve semanas de declaraciones dadas por más de 100 testigos— demostraron que no solo existían disparidades raciales, sino también un agobio extremo generado durante las detenciones agresivas que la policía realizaba de personas de color.

A modo de referencia, entre 2004 y 2012, el NYPD realizó más de 4 millones de detenciones y cacheos.<sup>45</sup> Los cacheos son legales cuando los oficiales tienen una sospecha razonable de que los detenidos están armados y, por lo tanto, suponen un peligro para los oficiales. Sin embargo, el NYPD detectó armas en únicamente 1.5 por ciento de los cacheos y detectó armas de fuego, específicamente, en menos de 0.1 por ciento de los cacheos.<sup>46</sup>

Los datos presentados durante el juicio incluyeron otras pruebas sobre disparidades raciales y prácticas ineficaces. En 2010, la población de la ciudad de Nueva York estaba compuesta por 23 por ciento de personas de raza negra, 29 por ciento de personas de origen latino y 33 por ciento de personas de raza blanca.<sup>47</sup> Sin embargo, en más del 80 por ciento de las detenciones del NYPD, entre 2004 y 2012, se trató de personas de raza negra y de origen latino. Se incautaron armas de las personas de raza negra en 1 por ciento de las detenciones y en 1.1 por ciento de las personas de origen latino, mientras que ese porcentaje fue de 1.4 en las personas de raza blanca.<sup>48</sup> Únicamente 6 por ciento de las detenciones acabaron en arresto y solo 6 por ciento, en citaciones.<sup>49</sup> Como respuesta, el tribunal ordenó que el NYPD acabara con su política de detención y cacheo y nombró a un auditor independiente para supervisar cambios significativos en las políticas, capacitación y prácticas del NYPD.

## DETENCIONES Y CACHEOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NUEVA YORK (2004-2012)



Fuente: *Floyd v. City of New York*, 959 F. Supp. 2d 540, 558-59 (S.D.N.Y. 2013)

Los funcionarios de la ciudad de Nueva York habían justificado que las políticas de detención y cacheo eran necesarias para contener el delito.<sup>50</sup> Sin embargo, los números relatan otra historia. En mayo de 2017, las detenciones en el NYPD habían disminuido de 686,000, en 2011, a menos de 11,000. Durante este período, las tasas de delitos se *redujeron*.<sup>51</sup>

Los patrones dañinos de la acción policial no surgen directamente de una discriminación explícita. Implícito o subconsciente, el prejuicio también es un factor, al igual que el prejuicio sistémico o institucional. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 2). Ciertamente, los mismos tipos de patrones existen en el sistema de justicia penal más amplio y en la sociedad, en general.<sup>52</sup> Los oficiales suelen argumentar que detienen a las personas “donde ocurre el delito” y, según ellos, el delito tiende a ocurrir en vecindarios donde viven grandes comunidades de personas de color y bajos ingresos.<sup>53</sup>

Algunos oficiales que son susceptibles a las acusaciones de prejuicio intencional mencionan que patrullan vecindarios donde prevalecen y, en algunos casos, todos —residentes, empleados y conductores— son personas de color. El asunto entonces es *cómo* los oficiales interactúan con las personas en esos vecindarios y si se realizan, principalmente, detenciones bajo pretexto o registros con consentimiento. Otra cuestión está vinculada con el uso de los recursos: ¿Los departamentos usan recursos para tomar medidas enérgicas contra los delitos menores (*por ejemplo*, arrestos diarios de trabajadores sexuales o por posesión de marihuana)? ¿O los utilizan para resolver delitos más graves (*por ejemplo*, tráfico humano o redes organizadas de tráfico de narcóticos)?

Aun cuando los oficiales cumplan la ley al pie de la letra, el prejuicio, ya sea individual o institucional, puede devastar a las comunidades de personas de color, debilitar la relación entre la policía y la comunidad, y permitir que prosperen “peces gordos” del delito. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 2). Los altos índices de detenciones, registros y arrestos también deterioran la salud y el bienestar de la comunidad. Existen estudios que indican que las personas que fueron detenidas y cacheadas presentan mayores niveles de ansiedad.<sup>54</sup> Las frecuentes interacciones vividas durante detenciones y cacheos degradan y humillan a las personas.<sup>55</sup>

Entre tanto, detener y arrestar jóvenes aumenta su probabilidad de cometer delitos en el futuro y potencia sus actitudes de rebeldía.<sup>56</sup> La categorización racial o basada en el origen étnico, real o percibida, reduce la confianza en la policía y socava la seguridad pública. Las investigaciones también revelan que es probable que los jóvenes que son detenidos diversas veces denuncien delitos o pidan ayuda a la policía menos veces.<sup>57</sup> Asimismo, las comunidades con mayor nivel de interacción con la policía presentan menos probabilidad de cooperar con los oficiales en la lucha contra el delito.

---

## MEJORES PRÁCTICAS EN DETENCIONES, REGISTROS Y ARRESTOS

---

Para integrar los valores de la acción policial en la comunidad, los departamentos necesitan políticas y prácticas que sirvan a los intereses de las comunidades y los protejan. Considerando que las detenciones, registros y arrestos interfieren con la libertad y afectan de manera desproporcionada a las comunidades de personas de color, los departamentos deben cumplir prácticas que consoliden la confianza de la comunidad y promuevan la cooperación entre la comunidad y la policía. Para proteger la privacidad y ofrecer una mayor libertad de movimiento, sin comprometer la seguridad o la eficacia, los departamentos deben trabajar junto con sus comunidades para:

---

## RECOMENDACIÓN 3.1

### ALENTAR A LOS OFICIALES A CONSIDERAR LOS COSTOS DE LAS DETENCIONES, REGISTROS Y ARRESTOS.

La acción policial, al igual que otras funciones gubernamentales, exige de un análisis de costos y beneficios. Los oficiales deben considerar no solo los beneficios de sus acciones, sino también los costos, así como el uso del tiempo y los recursos, la violación de la libertad personal y el desgaste de las relaciones con la comunidad. Un oficial que espía a un informante confiable que está bebiendo de un envase de bebida alcohólica, por ejemplo, debe considerar si es mejor citar al informante (*por ejemplo*, aplicar una multa y, posiblemente, perder a su fuente) o simplemente, pedirle que vacíe el contenido y realizar una advertencia en forma oral.

Aun cuando los oficiales tienen justificación legal para detener a las personas, hacerlo no es siempre la mejor opción para los departamentos y las comunidades. La política de detención y cacheo del NYPD, por ejemplo, degradó y humilló a miles de jóvenes de color,<sup>58</sup> algo que acabó fragilizando las relaciones entre la comunidad y la policía. El departamento terminó por reducir la práctica (después de que un tribunal consideró que la institución había instalado un patrón de detenciones inconstitucionales) aun cuando las detenciones eran legales, algo que supuestamente comenzó a mejorar las relaciones con la comunidad.<sup>59</sup>

En algunos departamentos, el análisis de costos y beneficios no corresponde con las necesidades de la comunidad. Con frecuencia, los oficiales de algunos departamentos detienen a los conductores por infracciones de tránsito como parte de políticas agresivas para impedir delitos graves. Durante una detención, pueden ver si hay algún elemento sospechoso dentro de un vehículo, oler alcohol o sustancias ilegales, o persuadir al conductor de que preste su consentimiento para una inspección. Detrás de la “pesca” está la idea de que, con más detenciones, habrá más “capturas”. La cuestión es si estas detenciones aumentan la seguridad pública o le quitan valor. No ha sido probada la eficacia del método;<sup>60</sup> sin embargo, *sí se sabe* que interfiere con la libertad individual y estimula el cinismo y el resentimiento.

---

## RECOMENDACIÓN 3.2

### PROHIBIR TODO TIPO DE CUOTAS FORMALES O INFORMALES.

Muchos departamentos exigen que los oficiales emitan un cierto número de multas y arrestos dentro de un período específico. Un estudio de 2017 realizado por Pew Research Center (Centro de Investigaciones Pew) concluyó que solo 3 por ciento de los oficiales debía cumplir *formalmente* con un número predeterminado de citaciones y arrestos, pero que, *informalmente*, se esperaba que 34 por ciento de ellos lo hiciera.<sup>61</sup> En síntesis, las cuotas, tanto formales como informales, presionan a los oficiales, en especial, a los oficiales de patrullas<sup>62</sup> a ser productivos.<sup>63</sup>

Algunos oficiales desafían el uso de las cuotas en el tribunal argumentando que tienen un impacto desproporcionado en las comunidades de personas de color.<sup>64</sup> Las cuotas informales contribuyeron a multar de forma desproporcionada a los residentes de raza negra de Ferguson, Misuri. Las personas de raza negra representan el 67 por ciento de la población de la ciudad, pero recibieron 90 por ciento de las citaciones del departamento local, de acuerdo con la investigación realizada por el DOJ sobre los derechos civiles. Esta práctica discriminatoria impuso una dificultad financiera y generó deudas, tiempo de encarcelamiento y la pérdida de licencias de conducir, residencias y empleos.<sup>65</sup>

Algunos estados han proscrito las cuotas formales e informales porque causan interacciones innecesarias e invasivas entre la policía y los individuos, especialmente en comunidades con mayor presencia policial.<sup>66</sup> California, por ejemplo, adoptó un código de tránsito que afirma: “Ningún estado o agencia local que recurra a agentes de la fuerza del orden o guardias de estacionamiento que participen en la aplicación de este código o de cualquier otra ordenanza local adoptada de acuerdo con este código, podrá establecer cualquier política que exija que cualquier agente de la fuerza del orden o guardia de estacionamiento cumpla con una cuota de arresto”).<sup>67</sup>

Además de prohibir las cuotas, las autoridades departamentales no deben usar el número de detenciones, arrestos y citaciones como métrica principal para evaluar a los oficiales. Este es un ejemplo de medición de elementos *fáciles* de contar, en lugar de elementos *importantes* de contar, e implica que los arrestos y las citaciones son más importantes que las actividades no contadas. Las evaluaciones de desempeño también deben incluir métricas como el número de contactos que los oficiales realizan con los miembros de la comunidad (inclusive con propietarios y empleados de pequeños negocios); el número de eventos de la comunidad en los que están presentes y participan activamente, y el número de denuncias y reconocimientos que reciben. (Para obtener más información, consulte los Capítulos 1 y 10).

### **LA POLÍTICA DE REGISTRO CON CONSENTIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ST. PAUL EXIGE QUE LOS OFICIALES LEAN LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN:**

- 1** Me gustaría registrarlo (o registrar su vehículo).
- 2** Debe saber que tiene el derecho a negarme el permiso de que lo registre a usted y a su vehículo.
- 3** Si decide brindarme su consentimiento, puede solicitar que me detenga en cualquier momento.
- 4** Si encuentro algún elemento ilegal, es probable que lo arreste y que usted sea procesado.
- 5** ¿Entiende lo que le he informado?
- 6** ¿Me permite registrarlo?
- 7** ¿Me permite registrar su vehículo?

**Fuente:** Saint Paul Police Dep't, 409.08, Physical Searches, Saint Paul Police Department Manual (Oct. 2018) (Departamento de policía de Saint Paul, 409.08, Registros físicos, Manual del Departamento de policía de Saint Paul (octubre de 2018)).

### **RECOMENDACIÓN 3.3 GARANTIZAR QUE LOS OFICIALES INFORMEN A LAS PERSONAS SOBRE SUS DERECHOS DE RECHAZAR O DE REVOCAR EL CONSENTIMIENTO Y DOCUMENTAR EL HECHO.**

Los registros con consentimiento son especialmente problemáticos porque se entrometen, de forma innecesaria e improductiva, con la libertad y afectan desproporcionadamente a las comunidades de personas de color. Al mismo tiempo, permiten que los oficiales estén en contacto muy cercano con personas que no están esposadas ni

impedidas de moverse, de alguna manera, lo que los deja en una situación de riesgo. Las comunidades han tratado los registros con consentimiento de diversas maneras. En algunos casos, como el del Departamento de policía de Baltimore (como consecuencia de la investigación del DOJ), se exige a los oficiales que informen a las personas que tienen el derecho a rechazar o revocar su consentimiento en cualquier momento, después de haberlo dado.<sup>68</sup> Otros, como el Departamento de policía de St. Paul, en Minnesota, exigen que los oficiales indiquen claramente si las personas tienen la libertad de irse (y si la tienen, cuándo la tienen).<sup>69</sup>

### **LA POLÍTICA DE REGISTRO CON CONSENTIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ST. PAUL EXIGE QUE LOS OFICIALES LEAN LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN:**

- 1** Me gustaría registrarlo (o registrar su vehículo).
- 2** Debe saber que tiene el derecho a negarme el permiso de que lo registre a usted y a su vehículo.
- 3** Si decide brindarme su consentimiento, puede solicitar que me detenga en cualquier momento.
- 4** Si encuentro algún elemento ilegal, es probable que lo arreste y que usted sea procesado.
- 5** ¿Entiende lo que le he informado?
- 6** ¿Me permite registrarlo?
- 7** ¿Me permite registrar su vehículo?

**Fuente:** Saint Paul Police Dep't, 409.08, Physical Searches, Saint Paul Police Department Manual (Oct. 2018) (Departamento de policía de Saint Paul, 409.08, Registros físicos, Manual del Departamento de policía de Saint Paul (octubre de 2018)).

Algunos departamentos exigen que los oficiales documenten el consentimiento por escrito<sup>70</sup> y otros exigen que los oficiales documenten el motivo del registro.<sup>71</sup> Algunos pocos departamentos exigen que los oficiales obtengan la aprobación del supervisor, antes de realizar registros con consentimiento.<sup>72</sup> Estas prácticas protegen a las personas de intromisiones sin una orden y permiten que aquellos que no conocen sus derechos tomen decisiones más informadas.

En Austin, Texas, los datos revelaron un patrón de detenciones con efectos raciales dispares. Ante esa situación, el departamento de policía local puso en práctica una política<sup>73</sup> que exigía que los oficiales obtuvieran la aprobación de sus supervisores, antes de realizar un registro con consentimiento y que informaran a los conductores acerca de su derecho a negar el consentimiento, además de documentar el consentimiento a través de un formulario escrito.<sup>74</sup>

Las disparidades también están presentes en los registros con consentimiento. Un estudio realizado en cuatro estados sobre los registros con consentimiento observó que los conductores de raza negra presentaban mayor probabilidad de ser objeto de un registro con consentimiento que los conductores de raza blanca, aun cuando la policía encuentra contrabando con menor frecuencia en conductores de raza negra.<sup>75</sup>

En síntesis, los departamentos deben adoptar políticas para evitar registros innecesarios, garantizar que el consentimiento sea verdaderamente voluntario, prevenir actos de coerción y reducir los impactos dispares en las comunidades de personas de color.

---

## RECOMENDACIÓN 3.4

### LIMITAR EL USO DE LAS DETENCIONES BAJO PRETEXTO.

Las detenciones bajo pretexto presentan un desafío difícil. A pesar de contar con el apoyo de la Suprema Corte, no se trata de prácticas necesariamente éticas o eficaces.<sup>76</sup> La imagen de los departamentos es de deshonestidad y desconfianza, cuando los oficiales detienen a alguien para “pescar” pruebas de otros delitos no relacionados. Los estudios observan que las detenciones bajo pretexto contribuyen “de manera significativa con la desconfianza y mala voluntad que las personas” de las comunidades de personas de raza negra sienten por la policía.<sup>77</sup>

Las investigaciones indican que los conductores de todas las razas y orígenes étnicos, en general, sienten que reciben un trato justo al ser detenidos por exceso de velocidad. Sin embargo, las personas se sienten molestas y resentidas al ser detenidas por una infracción menor, pero, luego, se les hacen preguntas entrometidas y/o se registra su vehículo.<sup>78</sup> El sentimiento es más acentuado entre conductores de raza negra y origen latino, que son más pasibles de una detención en el tránsito que los conductores de raza blanca. Estas acciones *deslegitiman* a la policía y disminuyen la voluntad de las personas de comprometerse y cooperar con los oficiales, especialmente en las comunidades de personas de color.

Las detenciones bajo pretexto pueden cumplir una función en circunstancias raras y limitadas. Puede que la policía cuente con información confiable que indica que alguien está involucrado en un delito grave y puede querer realizar un registro legal por otro motivo legítimo (como una infracción de tránsito) para tratar de obtener más información. Sin embargo, para aumentar la legitimidad, los departamentos deben implementar políticas que reduzcan o, idealmente, acaben con las detenciones bajo pretexto.<sup>79</sup> Haciéndolo, se aliviarán las relaciones tensas entre departamentos y comunidades.

De hecho, en diversos estados y jurisdicciones, las detenciones bajo pretexto están limitadas o prohibidas. En 1999 y 2008, los tribunales de apelación de los estados de Washington y Nuevo México promulgaron que sus constituciones prohíben el uso de infracciones a la ley de tránsito como pretexto para detener vehículos con otros objetivos de investigación.<sup>80</sup> El Tribunal Superior de Delaware afirmó que las detenciones puramente bajo pretexto violan los términos de la constitución del estado y destaca que el código de tránsito del estado es tan extenso que casi todas las personas están infringiendo alguna norma, desde el momento que entran a sus vehículos.<sup>81</sup>

En 2003, California abandonó el uso de las detenciones bajo pretexto realizadas por oficiales de patrullas en las autopistas, como parte de un acuerdo sobre derechos civiles.<sup>82</sup> (Para obtener más información, consulte la Recomendación 3.6). Más recientemente, en 2019, el alcalde de Los Ángeles Eric Garcetti ordenó que el Departamento de policía de Los Ángeles redujera la cantidad de detenciones bajo pretexto debido a la tasa desproporcionada de detenciones que los conductores de raza negra estaban sufriendo.<sup>83</sup> Como se registró una reducción de los homicidios y delitos violentos en la ciudad, Garcetti indicó al jefe de policía que se enfocara en estrategias que no solo detuvieran el delito, sino que también fortalecieran la confianza de la comunidad.

---

### **RECOMENDACIÓN 3.5**

#### **OBTENER ÓRDENES DE REGISTRO, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE.**

Los jueces imparciales emiten órdenes de registro cuando los oficiales tienen una causa probable de que existen pruebas de delitos pasados o actuales en la ubicación objeto del registro. Los oficiales deben presentar a los jueces hechos específicos para justificar esta determinación; los presentimientos y sospechas no bastan. Este proceso protege a las personas de intromisiones en su privacidad, especialmente, cuando los oficiales están más empeñados en obtener pruebas que en proteger la privacidad.

Siempre que sea posible, los oficiales deben obtener órdenes, aun cuando no sea necesario, para garantizar que cuentan con una causa probable al realizar un registro. Las órdenes judiciales otorgan a los oficiales mayor confianza de que las pruebas incautadas serán aceptadas en los juicios, además de aumentar la legitimidad de la policía. En la mayoría de los casos, es fácil obtener una orden judicial, especialmente ahora que los oficiales pueden hacerlo por teléfono, de manera rápida, cuando están en campo.

---

### **RECOMENDACIÓN 3.6**

#### **INCORPORAR LA JUSTICIA PROCESAL EN TODAS LAS ACCIONES DE SEGURIDAD.**

Para que la policía actúe de manera justa y las comunidades confíen en la institución, los departamentos deben cumplir con los principios de la justicia procesal, es decir, tratar a las personas con dignidad y respeto, además de darles la oportunidad de opinar durante sus encuentros con la policía; asimismo, deben tomar decisiones neutrales y transparentes, y tener motivos confiables.<sup>84</sup> Todos los oficiales deben recibir capacitación sobre justicia procesal en las escuelas de policías y en el trabajo.

Las autoridades departamentales deben incorporar los principios de la justicia procesal en forma externa, en todas las actividades de mantenimiento del orden público e, internamente, en la manera en que tratan a los oficiales. La creación y el mantenimiento de una cultura de justicia procesal alienta a que los oficiales conversen con miembros del público (incluidos los sospechosos de haber cometido un delito) con imparcialidad y respeto; además de escuchar lo que las personas tienen para decir, explicar qué está sucediendo y cuáles son los motivos durante los encuentros.<sup>85</sup>

Algunos departamentos adoptan conceptos de justicia procesal en sus políticas de acción policial justas e imparciales. En California, el Departamento de policía de Sacramento reconoce que “[d]urante un contacto, pueden ocurrir malos entendidos porque el oficial no explica el motivo del contacto”.<sup>86</sup> Aun cuando las circunstancias exijan el arresto de alguien, la política indica que los oficiales estos “deben informar al detenido el motivo del contacto, si esto no compromete la seguridad de los oficiales o de las restantes personas o de una investigación”.<sup>87</sup> La política de acción policial justa e imparcial del Departamento de policía de Charleston (Carolina del Sur) aplica principios de justicia procesal en todas las detenciones.



## POLÍTICA DE ACCIÓN POLICIAL JUSTA E IMPARCIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHARLESTON

En un esfuerzo por prevenir percepciones inadecuadas del cumplimiento de la ley basado en prejuicios, cada oficial **deberá** seguir los siguientes pasos al realizar detenciones de peatones y vehículos:

- Presentarse a la persona (incluir nombre y la función dentro del departamento) y explicar el motivo de la detención de forma práctica, a menos que esta información comprometa al oficial o a la seguridad pública. En detenciones de vehículos, el oficial debe brindar esta información antes de pedir al conductor su licencia para conducir y los documentos del automóvil.
- Garantizar que la detención no se extienda más de lo necesario para tomar las acciones adecuadas por la infracción conocida o presunta y que el ciudadano comprenda el motivo de una demora razonable.
- Responder las preguntas que el ciudadano pueda tener, inclusive, explicar sus opciones después que recibe una citación por infringir las leyes de tránsito, si fuera pertinente.
- Brindar su nombre y número de distintivo por escrito, en una tarjeta de presentación en el momento que la detención está finalizando.

**Fuente:** City of Charleston Police Dep't, City of Charleston Police Department Policy and Procedure Manual Administrative General Order 8: Fair and Impartial Policing, (Apr. 6, 2018), (Departamento de policía de la ciudad de Charleston, Política y Manual de procedimientos del Departamento de policía de la ciudad de Charleston, Orden administrativa general 8, Acción policial justa e imparcial (6 de abril de 2018)), <https://www.charleston-sc.gov/DocumentCenter/View/18114>.

El Departamento de policía de Charleston exige que los oficiales utilicen técnicas de la justicia procesal en su trabajo diario.<sup>88</sup> Otros departamentos consideran la capacitación en justicia procesal como un componente fundamental de la acción policial comunitaria. En 2016, el Departamento de policía de Fort Worth, Texas, estableció una Unidad de Justicia Procesal independiente con la responsabilidad de “brindar capacitación y apoyo al Departamento de policía de Fort Worth y a la ciudadanía, que fortalezca la legitimidad interna y externa de la policía con el fin de aumentar la confianza, reducir el delito [y] mejorar la seguridad pública y la de los oficiales”.<sup>89</sup> La unidad también organiza encuentros sobre temas de interés particular de la comunidad, incluidos los prejuicios implícitos y la violencia de pareja.<sup>90</sup>

La Comisión de Capacitación en Justicia Penal del estado de Washington (WSCJTC) incluye justicia procesal en todo su programa educativo a través del modelo LEED (Escuchar y explicar con equidad y dignidad), que simplifica los principales componentes de la justicia procesal.<sup>91</sup> Los reclutas participan en escenarios simulados y son evaluados considerando si escuchan a las partes involucradas y si explican de manera eficaz los motivos de sus acciones. Las explicaciones deben reflejar un proceso de toma de decisiones justo y equitativo, y todas las partes deben ser tratadas con dignidad.

Los departamentos pueden utilizar este modelo para evaluar el desempeño en campo. Para ello, se pondrán en contacto con las personas que interactuaron con los oficiales y les pedirán que respondan las siguientes preguntas: “¿Los oficiales dedicaron tiempo para escuchar su lado de la historia? ¿Los oficiales explicaron los motivos de sus acciones? ¿Lo hicieron de una manera que consideró justa y sin prejuicios? ¿Recibió un tratamiento digno y respetuoso?” Por lo general, cuando los oficiales cumplen con los dos primeros requisitos, también cumplen con el tercero y el cuarto, y los miembros de la comunidad lo perciben como un tratamiento equitativo y digno.

---

## RECOMENDACIÓN 3.7

### ELIMINAR LAS DETENCIONES, REGISTROS Y ARRESTOS DISCRIMINATORIOS Y BASADOS EN PREJUICIOS.

Tal como se trató anteriormente, la cláusula sobre protección igualitaria de la Decimocuarta Enmienda prohíbe que los oficiales hagan cumplir la ley sin discriminar a las personas sobre la base de categorías protegidas como la raza o el género. Los tribunales interpretan esta cláusula de manera tal que queda a criterio de los oficiales tener en consideración o no las características personales. Sin embargo, la expectativa pública continúa siendo la misma: Las características que identifican a las personas son relevantes únicamente si se corresponden con la descripción de los sospechosos.

En consecuencia, los departamentos deben prohibir de forma clara las detenciones, registros y arrestos ilegales de vehículos y peatones, y deben adoptar políticas y prácticas que minimicen los costos y efectos de las detenciones, registros y arrestos *legales*. Con el objeto de reducir las detenciones, registros y arrestos innecesarios y basados en prejuicios, algunas comunidades han promulgado leyes y políticas que exceden los requisitos federales. Por ejemplo, en algunas ciudades y estados está prohibido utilizar las infracciones a la ley de tránsito como pretexto para detener vehículos y hacer registros para otros delitos, en parte, porque estas prácticas tienen un impacto desproporcionado en las personas de color.<sup>92</sup> (Para obtener más información, consulte la Recomendación 3.4).

Cada vez más estados promulgan leyes que prohíben las categorizaciones raciales y de origen étnico y que exigen la recolección, publicación y análisis de los datos vinculados con detenciones para control de tránsito y de tipo demográfico. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 2). Los departamentos deben recurrir a las mejores prácticas para tratar el prejuicio en las actividades de mantenimiento del orden público que surge en los estados,<sup>93</sup> por ejemplo:

- Solicitar capacitación anual sobre acción policial basada en prejuicios y cuestiones raciales (Kansas).
- Establecer juntas de asesores de la comunidad que representen a la comunidad, desde el punto de vista racial y el origen étnico, para cooperar en el desarrollo de políticas (Kansas).
- Solicitar la recolección de datos sobre detenciones de vehículos y envío de informes al procurador general del estado (Misuri).
- Solicitar que los oficiales que participan en detenciones basadas en la raza reciban asesoramiento (Misuri).
- Prohibir actividades de investigación policial basadas en características como idioma, género, identidad de género, orientación sexual, afiliación política, religión, discapacidad física o mental o estado de salud grave (Nuevo México).

Lo más importante es que estas prácticas no prohíben las interacciones entre los oficiales de policía y las comunidades que sean esfuerzos *voluntarios* para desarrollar relaciones *positivas* con las comunidades. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 1).

Los departamentos deben prestar atención especial para proteger a las comunidades de personas de color de detenciones, registros y arrestos discriminatorios. Debido a que las comunidades de personas de color registran

mayores tasas de estas actividades, los departamentos necesitan políticas que ofrezcan una guía clara sobre cuándo la raza y el origen étnico pueden ser relevantes en un encuentro. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 2). Como refiere el Departamento de policía de Baltimore: únicamente cuando “una característica personal es evidente físicamente y parte de una descripción confiable y fidedigna de un sospechoso específico, en una investigación en desarrollo, donde esa descripción también incluye otros factores no demográficos apropiados [...]” el oficial podrá considerar tal característica.<sup>94</sup>

Los departamentos también deben prohibir que la policía haga cumplir la ley basándose en prejuicios, considerando características personales como raza, origen étnico, nacionalidad, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil, estatus migratorio, condición de veterano de guerra, estado de salud, situación habitacional, situación económica, ocupación o dominio del idioma inglés. En este caso, también, las políticas deben incluir orientaciones claras sobre cuándo está permitido considerar tales características. La política para una acción policial libre de prejuicios del Departamento de policía de Seattle restringe el uso de las “características personales” y permite que se utilicen características como discapacidades mentales o situación habitacional, únicamente para derivar a las personas a los servicios sociales adecuados.<sup>95</sup>

Los departamentos también deben prohibir que los oficiales detengan a las personas con base en su orientación sexual o identidad de género. Los departamentos deben adoptar políticas específicas para las interacciones con personas de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero y queer (LGBTQ), con el fin de garantizar que sean tratadas de manera respetuosa y profesional y, siempre que sea posible, garantizar que los registros cumplan las preferencias con respecto al género del oficial que realiza el registro. Muchos departamentos desarrollan políticas que rigen la interacción con los miembros de la comunidad LGBTQ. Las mismas tratan sobre la privacidad personal durante los registros, el transporte seguro y la custodia y dignidad personal, como utilizar el pronombre personal que la persona prefiera.<sup>96</sup> La política del Departamento de policía de Salt Lake City incluye muchas de estas orientaciones:<sup>97</sup>

Es importante recordar que las comunidades pueden promulgar leyes y ordenanzas que exijan que la policía ponga en práctica una acción policial justa e imparcial. Vermont, por ejemplo, exige que todos organismos del orden público pongan en práctica una política de acción policial imparcial y justa que cumpla con las normas establecidas por el consejo del estado que es responsable por capacitar y certificar a todos los oficiales de Vermont.<sup>98</sup>

## ORIENTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SALT LAKE CITY PARA INTERACCIONES CON INDIVIDUOS TRANSGÉNERO

### Durante la interacción con individuos transgénero, los miembros deberán:

- Tratar con respeto a los individuos y de forma apropiada a su género o identidad/expresión de género.
- Utilizar los pronombres que la persona solicite (es decir, “ella o de ella” que correspondan a quienes se identifican con el sexo femenino, y “él o de él”, a quienes se identifique con el sexo masculino). Consultar de manera respetuosa, si no está seguro sobre el género que la persona desea que se utilice en el tratamiento.
- Dirigirse a la persona por su nombre de preferencia y no por el que está indicado en el documento de identificación emitido por las autoridades gubernamentales, cuando se lo soliciten.

### Los miembros no deben:

- Detener, arrestar o cachear a una persona por la mera razón de determinar su género o identidad/expresión de género.
- Solicitar una prueba del género o desafiar la identidad o expresión de género de una persona, a menos que sea legalmente necesario.
- Utilizar lenguaje que una persona razonable utilizaría para denigrar o despreciar a una persona con respecto a su género actual o percibido, identidad/expresión de género u orientación sexual.
- Revelar la identidad de género de una persona o su orientación sexual a otras personas arrestadas, miembros del público o a otras personas del gobierno, sin mediar un motivo legal para el cumplimiento de la ley.
- Realizar suposiciones sobre la orientación sexual de un individuo a partir de su género o identidad/expresión de género...

**Fuente:** Salt Lake City Police Dep’t, Salt Lake City Police Department Policy Manual, Policy 344: Transgender Individuals 279-80 (rev. Mar. 8, 2018) (Departamento de policía de Salt Lake City, Manual de políticas del Departamento de policía de Salt Lake City, Política 344: Individuos transgénero (revisado el 8 de marzo de 2018)), <http://www.slcdocs.com/police/ppm.pdf>.

## RECOMENDACIÓN 3.8 PROTEGER CONTRA LA VIGILANCIA INCONSTITUCIONAL.

Las nuevas tecnologías de vigilancia, como rastreadores con sistema de posicionamiento global (GPS), teléfonos celulares, cámaras de vigilancia por video, drones, cámaras ocultas en el cuerpo y programas de identificación biométrica permiten capturar grandes cantidades de datos e información sobre los movimientos y asociaciones de las personas, algo que afecta la confianza de la comunidad. A medida que la policía utiliza estas tecnologías, la pregunta sobre en qué consiste un “registro” es cada vez más complicada (no es que alguna vez haya sido un asunto simple).

Con el paso del tiempo, la interpretación de la Suprema Corte sobre qué constituye un registro, de acuerdo con los términos de la Cuarta Enmienda, ha ido evolucionando, desde una intromisión física e “incautación” de un elemento tangible, a una invasión de la “expectativa razonable de privacidad” de una persona (en contraposición a una intromisión física), hasta el lugar donde el elemento registrado estaba expuesto al público.<sup>99</sup>

Estas doctrinas fueron desarrolladas en un momento en que las justicias no podían imaginar que los funcionarios gubernamentales podrían algún día rastrear los movimientos de las personas en público, durante períodos indefinidos de tiempo y con un costo muy bajo. Nadie podría imaginar que un día las personas llevarían en sus bolsillos pequeños dispositivos que contienen (y permiten acceder a) una cantidad casi ilimitada de información sobre sí y sobre todas las personas que ellos conocen. Considerando los esfuerzos gubernamentales por aprovechar esta tecnología, los tribunales están más renuentes a cumplir con la doctrina tradicional y más proclives a contener las intromisiones del gobierno en la privacidad.

Una de las principales indicaciones de conflicto entre la antigua doctrina y la nueva tecnología proviene del caso *United States v. Jones* (los Estados Unidos contra Jones), en el que oficiales instalaron una unidad de rastreo por GPS en el lado inferior del vehículo donde se encontraba un sospechoso, un día después de haber vencido la orden de registro. Los oficiales registraron los movimientos del sospechoso durante 28 días, con la consecuente generación de más de 2,000 páginas de datos sobre vigilancia. La Corte concordó de forma unánime que las acciones de los oficiales constituyeron un registro ilegal, pero fue difícil lograr el consenso acerca del *motivo* por el que fue ilegal. Por último, una reducida mayoría concordó que las acciones de los oficiales podrían considerarse una “transgresión” técnica al chasis del vehículo.<sup>100</sup> Las alas conservadora y liberal de la Corte, sorprendentemente, estuvieron de acuerdo en objetar ampliamente las consecuencias de la tecnología tipo “Gran Hermano” y en buscar nuevas formas de preservar la privacidad.

En *Riley v. California* (Riley contra California), la Corte rechazó la doctrina tradicional cuando afirmó que los registros sin orden judicial de teléfonos celulares después de un arresto legal eran inconstitucionales. Al escribir en su calidad de presidente de la Corte, John Roberts destacó que el registro de un teléfono inteligente, inmediatamente después de un arresto es muy diferente al registro de una billetera o un estado bancario.<sup>101</sup> Los mensajes de texto, fotos e inclusive, las aplicaciones (como aquellas para controlar una adicción), mencionó, revelan detalles íntimos sobre las personas de una manera que otros documentos y elementos no lo hacen.

En ambos fallos, las diferentes justicias reconocen que los jueces pueden demorar en entender y prever el desarrollo rápido de las nuevas tecnologías. Sin embargo, al contrario de los tribunales, los departamentos de policía no son instituciones reactivas. Pueden y deben estar al frente trabajando con las partes interesadas para desarrollar e implementar políticas y prácticas que traten sobre las cuestiones de la privacidad que reduzcan la desconfianza de la comunidad. Las autoridades deben evitar caer en la tentación de obtener cada nueva actualización de datos que la tecnología ofrece. La tecnología de drones, por ejemplo, genera la tentación de vigilar comunidades enteras desde el aire. Si bien las intenciones pueden ser muy honestas, la disponibilidad y la accesibilidad de esta tecnología dispararon una alarma generalizada, haciendo que algunas jurisdicciones promulgaran leyes para prohibir o limitar terminantemente el uso de drones.<sup>102</sup>

Los departamentos deben notificar a las comunidades cuando consideren implementar tecnologías de supervisión y contar con su participación desde el inicio del proceso. En un esfuerzo por otorgar a las comunidades más control sobre el uso de estas tecnologías, algunas jurisdicciones han promulgado leyes que exigen que los departamentos

soliciten la aprobación de los ayuntamientos de sus ciudades antes de adquirir tecnologías para la vigilancia y que, además, consideren la opinión de la comunidad.<sup>103</sup> Estas leyes tienen el objetivo de brindar a las comunidades, a través de los representantes elegidos, una participación en el proceso de toma de decisiones sobre cómo se utilizan las tecnologías.<sup>104</sup>

Junto con las partes interesadas de la comunidad, los departamentos deben elaborar políticas que impongan restricciones bien definidas a la vigilancia, que consideren los intereses y preocupaciones de la comunidad, las necesidades locales específicas y las normas nacionales.<sup>105</sup> Este proceso debe tratar sobre la protección de personas marginadas que, probablemente, viven en áreas de tasas altas de delitos y gran supervisión. Dado que estos grupos no suelen estar representados en el proceso de toma de decisiones, los departamentos necesitan estrategias para que los grupos participen de maneras significativas.

---

### **RECOMENDACIÓN 3.9**

#### **BRINDAR CAPACITACIÓN DETALLADA SOBRE LAS DETENCIONES, REGISTROS Y ARRESTOS.**

El Capítulo 11 trata sobre la capacitación en las escuelas de policías y durante el servicio, mientras que el Capítulo 2 presenta la capacitación de oficiales con el fin de eliminar la acción policial basada en prejuicios. Este capítulo se refiere a la capacitación sobre los prejuicios en detenciones, registros y arrestos. La capacitación debe estar a cargo de instructores legales calificados, con experiencia significativa en temas vinculados con la Constitución de los Estados Unidos y en jurisprudencia, y debe analizar las restricciones en los derechos de los oficiales en relación con detenciones, registros y arrestos.

Muchos departamentos observaron que la mejor capacitación para este tipo de actividad policial recurre a una versión adaptada del modelo “Decir, mostrar y hacer”. En este modelo, los instructores (1) enseñan los requisitos legales; (2) presentan a los estudiantes ejemplos de conductas correctas e incorrectas (con frecuencia a través de videos seguidos de un debate en grupo); y (3) guían a los oficiales a través de diferentes escenarios donde puedan aplicar sus conocimientos y habilidades. Este modelo permite que los oficiales tengan la oportunidad de trabajar con pares y colegas para practicar las habilidades y conversar sobre las mejores maneras de manejar situaciones del mundo real.<sup>106</sup> También brinda a los instructores la oportunidad de identificar a los oficiales que revelan conocimiento superior, habilidades o capacidades de liderazgo y que podrían desempeñarse en el futuro como oficiales o mentores de capacitación en campo.

Esta capacitación debe incluir también una discusión filosófica sobre los valores constitucionales fundamentales y la necesidad de encontrar el equilibrio adecuado entre la libertad y la seguridad. Los reclutas de la WSCJTC reciben una copia de la Constitución de los Estados Unidos y de la Declaración de Independencia y se les recuerda que innumerables hombres y mujeres en el ejército sacrificaron sus vidas para defender los valores y derechos que estos documentos fundacionales sostienen. Esta capacitación transmite que no respetar los derechos civiles de una persona es equivalente a deshonorar los sacrificios de los héroes militares; es inculcar la creencia de que honrar los derechos civiles de las personas es la máxima expresión de patriotismo.

Para prevenir una acción policial basada en prejuicios, la capacitación debe ir más allá de las interpretaciones del tribunal sobre la Constitución de los Estados Unidos y debe desarrollarse considerando la información aportada

por los miembros de la comunidad y los educadores profesionales. Los departamentos también deben discutir políticas con las comunidades afectadas, como los discapacitados, inmigrantes y la comunidad LGTBQ, para garantizar que se está promoviendo la tolerancia y se realizan interacciones adecuadas y respetuosas. Por ejemplo, el Departamento del alguacil de San Francisco aprobó recientemente una serie de políticas sobre registros y detenciones para proteger y respetar la seguridad y los derechos de las personas transgénero bajo su custodia. Estas aprobaciones fueron el resultado de largas discusiones con las partes interesadas, incluido el Transgender Law Center (Centro de Derechos para las Personas Transgénero) y la organización Just Detention International.<sup>107</sup>

Los departamentos deben seleccionar a sus instructores con cuidado e incluir en las capacitaciones a los miembros que actúan en comunidades afectadas. Considerando que tratar el tema del prejuicio implica tener conversaciones difíciles y con fuerte componente emocional, los instructores deben sentirse cómodos al interactuar con otras personas sobre estos temas. Por último, los instructores deben hacer énfasis en la importancia de tratar a las personas con respeto (de acuerdo con los principios de la justicia procesal) para mejorar la interacción entre oficiales y miembros de las comunidades.

---

## RECOMENDACIÓN 3.10

### EXIGIR INFORMES DETALLADOS SOBRE DETENCIONES, REGISTROS Y ARRESTOS.

Desde el punto de vista histórico, los departamentos de policía no piden a los oficiales que registren información sobre detenciones, registros y arrestos. La documentación exigida suele ser sucinta y no siempre es revisada con cuidado. Con el fin de garantizar que los oficiales patrullarán de acuerdo con los lineamientos de la política departamental, y con la Constitución de los Estados Unidos, los departamentos deben contar con mecanismos adecuados y precisos para informar detenciones, registros y arrestos. Los supervisores deben analizar cuidadosamente la información obtenida para garantizar que se cumple con la política del departamento y la ley. Idealmente, este proceso es electrónico para que el acceso a los datos sea fácil y se pueda realizar un análisis regular de patrones y tendencias en el comportamiento de la acción policial. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 9).

La información al público y los requisitos para el análisis son especialmente importantes. Informar detalladamente las actividades de aplicación de la ley permite que los departamentos identifiquen cuáles son los oficiales que interactúan en prácticas problemáticas y tendencias que precisan de atención en todo el departamento. Al documentar detenciones, registros y arrestos, los oficiales deben utilizar un lenguaje descriptivo preciso y específico para explicar el motivo de la acción, —no se trata de un lenguaje repetitivo que simplemente reitera las políticas de los departamentos una y otra vez.

Los departamentos deben reunir información específica y clara sobre hechos que generan sospecha razonable o causa probable, así como información sobre la raza, origen étnico, edad y género percibidos, además del motivo de la acción de seguridad; el registro realizado (si hubiere); pruebas encontradas (si hubiere) e identificación de los oficiales involucrados.

Los departamentos deben garantizar que los datos e información necesaria se incorporen en el flujo de trabajo de los oficiales e, idealmente, sean obtenidos por medios electrónicos para poder ser reunidos y analizados de manera efectiva y eficaz. Los departamentos deben encontrar un equilibrio entre documentar las instancias en las

que un oficial priva a las personas de sus libertades personales (aunque sea en forma temporal o por una buena causa), y darle a los oficiales el tiempo suficiente para patrullar, responder a las llamadas de servicio y ayudar a las comunidades a resolver problemas.

Después de reunir datos, los departamentos deben solicitar que sean analizados en forma periódica, además de efectuar intervenciones para tratar problemas potenciales y promover la transparencia al permitir que el público tenga acceso a los mismos (tanto en formato bruto como en forma conjunta). Esto permite que los miembros de la comunidad analicen las actividades de los departamentos, identifiquen los problemas y responsabilicen a los oficiales y departamentos que correspondan.

Un número cada vez mayor de estados están aprobando proyectos de ley que exigen la recolección de datos y la presentación de informes. En 2012, Connecticut promulgó leyes que exigen que los organismos de seguridad, tanto de los estados como locales, estandaricen la recolección de datos sobre las detenciones en el tránsito, los registros y los arrestos.<sup>108</sup> En 2015, Illinois y California ampliaron sus leyes sobre la recolección de datos con el fin de que se incluyera información demográfica sobre la detención de peatones y vehículos en el tránsito.<sup>109</sup>

Los departamentos también están utilizando herramientas simples y basadas en Internet para registrar datos en línea, en un formato que permita que tanto investigadores como miembros del público realicen búsquedas personalizadas. El Minneapolis Open Data Portal (Portal de Datos Abiertos de Minneapolis) alienta al público a consultar los datos que la ciudad administra (inclusive aquellos relacionados con el cumplimiento de la ley). Este portal ofrece la información disponible en diversos formatos, como planillas de cálculo, gráficos de barras y mapas de la ciudad. Las personas pueden suscribirse a este portal a través de sistemas RSS para recibir avisos cuando los datos hayan sido actualizados.<sup>110</sup> Otras ciudades como Dallas, Texas, Raleigh y Carolina del Norte también disponen de portales de datos con bases de datos de la policía que pueden consultarse en línea.<sup>111</sup> Algunas ciudades, como Raleigh, permiten que el público realice pedidos para la recolección y generación de informes adicionales.<sup>112</sup>

---

### **RECOMENDACIÓN 3.11**

#### **REDUCIR LA DEPENDENCIA DE ARRESTOS Y ENCARCELAMIENTOS.**

Las detenciones, registros y arrestos contribuyen a las altas tasas de encarcelamiento de los Estados Unidos que, a pesar de presentar tendencias de disminución, continúan siendo unas de las más altas del mundo.<sup>113</sup> Estas actividades generan efectos disuasivos inciertos, provocan costos sociales enormes y fuerzan a las personas a quedar atrapadas dentro del sistema de justicia penal mayor. Los estudios indican que las personas que son arrestadas una vez, aunque sea por un período de tiempo muy breve, probablemente serán encarceladas nuevamente en el futuro.<sup>114</sup>

Las comunidades utilizan las multas para generar recursos, pero estas multas imponen un costo muy alto en las personas de bajos recursos.<sup>115</sup> La Suprema Corte afirma que los oficiales pueden arrestar personas con base en causa probable por delitos menores, sin importar cuán menor es el delito.<sup>116</sup> Por lo tanto, el análisis legal no contempla los costos sociales de estas interacciones, sin embargo, los departamentos y las comunidades pueden —y deben— hacerlo al establecer políticas y prioridades.

Los departamentos pueden adoptar políticas que reduzcan lo más posible el riesgo de encarcelamiento y multas que afectan de manera desproporcionada a las comunidades pobres por su incapacidad de pagar. Para implementar estas políticas de manera significativa, las autoridades departamentales deben desarrollar y promover



una declaración de valores afirmativos que reconozcan que las detenciones, registros y arrestos provocan daños en las personas y sus seres queridos y, por lo tanto, deben usarlos únicamente cuando sea necesario. Específicamente, los departamentos deben:

**Alentar a los oficiales a emitir citaciones, en lugar de realizar arrestos sin la correspondiente orden judicial, siempre que sea posible.** Cuando los oficiales emiten una citación, entregan una notificación escrita o multa para presentarse ante el tribunal en una fecha posterior para responder a los cargos. Al realizar un arresto, encierran a las personas, posiblemente, durante largos períodos de tiempo. Por este motivo, las autoridades departamentales deben alentar a los oficiales a que emitan citaciones, en lugar de realizar arrestos sin órdenes judiciales, a menos que tengan un motivo para creer que la persona representa un daño para el público o que existe un riesgo de fuga. En consecuencia, los oficiales que identifiquen violaciones en el campo deben actuar con discreción y evitar realizar arrestos sin órdenes judiciales, excepto cuando las personas representen una amenaza a terceros o cuando exista un riesgo identificable de que no se presentarán ante el tribunal.

## FRAGMENTO DE LA POLÍTICA DE ARRESTOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE MINNEAPOLIS

Los infractores adultos de delitos menores **deberán** recibir citaciones, en lugar de ser arrestados, a menos que el oficial considere [de manera razonable] que existe una de las siguientes circunstancias:

- Prevenir lesiones corporales en el acusado u otra persona.
- Prevenir la continuidad de la conducta delictiva.
- Existe una gran probabilidad de que el acusado no se presente a una citación.
- El oficial no puede verificar la identidad del acusado.
- El oficial descubrió que el acusado tiene una orden pendiente.

**Fuente:** Minneapolis Police Dep't, Minneapolis Police Department Policy and Procedure Manual Section 9-103, Misdemeanor Arrests (Sept. 14, 2018) (Departamento de policía de Minneapolis, Manual de procedimientos y políticas del Departamento de policía de Minneapolis, Sección 9-103, Arrestos por delitos menores (14 de septiembre de 2018)), [http://www.ci.minneapolis.mn.us/police/policy/mpdpolicy\\_9-100\\_9-100](http://www.ci.minneapolis.mn.us/police/policy/mpdpolicy_9-100_9-100).

El Departamento de policía de Minneapolis aplica este enfoque con los delitos menores, incluidas las infracciones fuera del ámbito del tránsito, las infracciones de tránsito vinculadas con accidentes, arrestos, conducir con una licencia anulada, suspendida o cancelada y cargos por conducir bajo el efecto de alcohol (DWI), de manera descuidada o imprudente o violaciones a las leyes que prohíben llevar envases con bebida alcohólica abiertos dentro del vehículo.<sup>117</sup> La política de arrestos del departamento exige citaciones en lugar de arrestos.

Algunas ciudades y pueblos están probando maneras alternativas de garantizar que las personas se presenten ante el tribunal, por ejemplo, enviando recordatorios.<sup>118</sup> Efectivamente, las personas suelen faltar a las citas del tribunal no solo porque están evitando los cargos, sino porque no tienen con quién dejar a sus hijos, no tienen acceso a medios de transporte o no pueden ausentarse de sus trabajos. Un análisis de 2004 concluyó que entre 25 a 33 por ciento de los internos de todo el condado de Jefferson, Colorado, eran “infractores por falta de cumplimiento”, quiere decir que habían sido arrestados por no presentarse a una audiencia en el tribunal, no pagar una multa o realizar alguna otra tarea.<sup>119</sup>

El porcentaje de 2004 fue significativamente superior al de 1995, cuando apenas 8 por ciento de los internos eran infractores por falta de cumplimiento. Para revertir la tendencia, los funcionarios del condado comenzaron a explorar maneras de reducir el impacto negativo del encarcelamiento en las comunidades locales y de hacer un mejor uso de los recursos utilizados en encarcelar a las personas por haber faltado a una citación para comparecer al tribunal. Por último, optaron por un servicio telefónico de notificación que recordaba a los residentes acerca de sus próximas obligaciones judiciales.<sup>120</sup> Los avances tecnológicos ahora permiten realizar el aviso mediante textos o correo electrónico.

En enero de 2018, la ciudad de Nueva York lanzó un programa piloto que envía a los residentes mensajes de texto para “recordarles” que se presenten ante el tribunal.<sup>121</sup> El programa está evaluando la eficacia de diferentes mensajes, como describir las consecuencias de presentarse al tribunal (*por ejemplo*, evitar que se emita una orden de arresto) y reforzar las normas sociales (*por ejemplo*, destacando que la mayoría de las personas se presenta al tribunal para tratar las citaciones).

Algunos departamentos no *exigen* que los oficiales emitan citaciones, sin embargo, *expresan* claramente que esperan que los oficiales consideren *alternativas* al arresto cuando se toman decisiones en campo. El Departamento de policía de Bedford en Massachusetts, por ejemplo, identifica instancias en las que los arrestos entran en conflicto con los intereses de la comunidad o el departamento.<sup>122</sup> La política de arresto del departamento alienta a los oficiales a ejercer la discreción y considerar alternativas al arresto.

Es posible que los oficiales no puedan considerar las alternativas cuando una orden de arresto ya fue emitida. En Arizona, la política de arrestos del Departamento de policía de Tucson afirma: “Una orden de arresto es una orden escrita, emitida y firmada por un magistrado neutral, enviada a todos los agentes de la fuerza del orden, ordenando la detención de la persona mencionada en la orden y solicitando que la misma comparezca ante el tribunal para responder por cargos penales”.<sup>123</sup> Sin embargo, los departamentos cuentan con bastante discreción para asesorar a los oficiales acerca de dónde y en qué circunstancias deben obtener órdenes de arresto.

**Exigir que los oficiales brinden una advertencia verbal, en lugar de una multa por escrito o que realicen un arresto, siempre que sea posible.** Con frecuencia las advertencias son suficientes para resolver los problemas, sobre todo para aquellos que comenten delitos menores y lo hacen por primera vez. En lugar de emitir una multa o realizar un arresto, los oficiales deben dar una advertencia verbal y asesoramiento, cuando sea necesario responder por delitos no violentos, como merodear, llevar bebidas alcohólicas abiertas y arrojar residuos en lugares inapropiados.<sup>124</sup> Políticas más estrictas del orden público suelen tener un precio más alto, tanto en relación con la confianza del público como con los presupuestos de las comunidades, en especial, cuando se infringe la ley. En 2012, la ciudad de Nueva York pagó 15 millones de dólares para cerrar un acuerdo en una acción colectiva sobre la práctica del NYPD de imponer ordenanzas sobre el merodeo que ya habían sido declaradas inconstitucionales.<sup>125</sup>

**Trabajar con miembros de la comunidad para explorar alternativas para lograr el cumplimiento, tales como programas alternativos.** Las comunidades se benefician cuando los programas consideran servicios sociales, en lugar de cárcel y enjuiciamiento cuando se hayan cometido delitos menores. El programa de Reorientación Asistida de la Policía (LEAD) de Seattle orienta a las personas que han cometido delitos menores vinculados con los estupefacientes y el trabajo sexual a buscar tratamiento y consultar a los servicios sociales, en lugar de enviarlos a la cárcel y dentro del sistema judicial penal mayor.<sup>126</sup> En Texas, el Tribunal de menores de Hurst-Euless-Bedford deriva a los adolescentes del sistema de justicia penal y desestima un caso cuando los adolescentes finalizan con éxito su programa alternativo.<sup>127</sup>

Estos programas no permiten que los delincuentes tengan una “tarjeta de salida de la cárcel”, sino que les brinda la oportunidad de acceder a servicios de apoyo que tienen el potencial de cambiar su comportamiento y de lograr mejores resultados individuales y de la comunidad. Una evaluación realizada en 2015 observó que los participantes del programa LEAD presentaron menos probabilidad de ser arrestados nuevamente que aquellos cuyos casos fueron procesados a través del sistema de justicia penal.<sup>128</sup> El Departamento de policía de Tucson lanzó un programa piloto para evitar que las personas adictas a opioides sean arrestadas y encarceladas y que, en cambio, reciban tratamiento. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 5). Este programa innovador ofrece diversas opciones para el tratamiento: la propia derivación, alternativas al arresto y sensibilización de los oficiales con las personas que presentan desórdenes en el consumo de estupefacientes.<sup>129</sup>

## FRAGMENTO DE LA POLÍTICA DE ARRESTOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BEDFORD (MASSACHUSETTS)

Si bien los oficiales de policía siempre deben regirse por la intención y el propósito de la ley, existen circunstancias limitadas en las que el oficial responsable por el arresto debe actuar con discreción, cuando el interés público sería más preservado si no se realizara el arresto, aunque exista una justificación legal para tal acción. Entre las alternativas al arresto, se incluyen las citaciones, notificaciones, resoluciones informales, advertencias y derivaciones a otras agencias de manera que sean incluidos en los programas de justicia restaurativa o alternativos, incluidos el programa alternativo a la prisión para problemas de salud mental.

Las circunstancias en las que las alternativas a un arresto podrían ser apropiadas incluyen:

- En los casos en que un arresto podría agravar un conflicto de la comunidad o precipitar un desorden grave.
- Cuando existe una prioridad mayor de responder por un delito más grave o debido a una emergencia pública urgente.
- En disputas barriales, fiestas ruidosas, problemas entre inquilinos y propietarios y altercados menores que alteran la paz y no se ha cometido ningún delito y el oficial puede actuar con éxito como mediador.
- En otros delitos menores donde una citación permite alcanzar el objetivo de manera eficaz.

**Fuente:** Bedford Police Department, Policies and Procedures, Policy 1-1, Arrest Policy 6 (Aug. 11, 2015), Departamento de policía de Bedford, Políticas y procedimientos, Política 1-1, Política de arresto 6 (11 de agosto de 2015), [https://www.bedfordma.gov/sites/bedfordma/files/file/file/arrest\\_policy\\_chapter\\_1-1\\_0.pdf](https://www.bedfordma.gov/sites/bedfordma/files/file/file/arrest_policy_chapter_1-1_0.pdf)

## CAPÍTULO 3

- 1 Consulte en forma general Lynn Langton & Matthew Durose, U.S. Dep't of Justice, Bureau of Justice Statistics, Police Behavior During Traffic and Street Stops (2011) (Lynn Langton y Matthew Durose, Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Estadísticas de la Justicia, Comportamiento policial durante detenciones en el tránsito y en la calle (2011)), <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/pbtss11.pdf>; consulte también, por ejemplo, Department of Justice, Civil Rights Division, Investigation of the Baltimore City Police Department 47-73 (2016) (Departamento de Justicia, División de Derechos Civiles, Investigación del Departamento de policía de la ciudad de Baltimore 47-73 (2016)), <https://www.justice.gov/opa/file/883366/download>; New York Civil Liberties Union, Stop-and-Frisk Data, (Unión por las Libertades Civiles de Nueva York, Datos sobre detenciones y cacheos), <https://www.nyclu.org/en/stop-and-frisk-data> (última consulta: 17 de diciembre de 2018) (“Neoyorquinos inocentes han sido detenidos e interrogados por la policía más de 5 millones de veces desde 2002, y las comunidades de personas de raza negra y latina continúan siendo el objeto avasallador de estas tácticas”); Lowery, Wesley, New Study: Only %24 of Population, Blacks in Boston Make Up %63 of Stop and Frisk Encounters, Wash. Post, Oct. 2014, 8 (Lowery, Wesley, Nuevo estudio: A pesar de representar únicamente el 24 % de la población, 63 % de las detenciones y cacheos en Boston involucran a personas de raza negra, Washington Post, 8 de octubre de 2014), [https://www.washingtonpost.com/news/post-nation/wp/08/10/2014/new-study-only-24-of-population-blacks-in-boston-make-up-63-of-stop-and-frisk-encounters/?utm\\_term=.352c97f03c03](https://www.washingtonpost.com/news/post-nation/wp/08/10/2014/new-study-only-24-of-population-blacks-in-boston-make-up-63-of-stop-and-frisk-encounters/?utm_term=.352c97f03c03) (“inclusive cuando los controles se refieren a un delito, las detenciones y cacheos ocurrieron con mayor probabilidad en los vecindarios de la ciudad donde tradicionalmente viven personas de raza negra”); Thomas Fuller, U.S. Cites Bias by San Francisco Police Against Blacks, N.Y. Times, Oct. 12, 2016 (Thomas Fuller, Los Estados Unidos citan prejuicio contra las personas de raza negra por parte de la Policía de San Francisco, New York Times, 12 de octubre de 2016), <https://www.nytimes.com/2016/10/13/us/us-cites-bias-by-san-francisco-police-against-blacks.html> (“... 24 por ciento más de posibilidades de que afroestadounidenses sean detenidos en el tránsito por la policía dado el número de conductores de raza negra en la ciudad”); David Hurst, Durham Police Deny Claims of Racial Profiling During Traffic Stops, WNCN (June 4, 2015) (David Hurst, La Policía de Durham niega denuncias de acción policial racial durante detenciones en el tránsito, WNCN (4 de junio de 2015)), <http://wncn.com/2015/06/04/durham-police-deny-claims-of-racial-profiling-during-traffic-stops> (donde se demuestra que los incidentes de detención y cacheo en el tránsito se efectúan con prejuicios desiguales contra conductores de raza negra); Rebecca Neusteter & Megan O'Toole, Vera Institute of Justice, Every Three Seconds: Emerging Findings (Jan. 2019) (Rebecca Neusteter y Megan O'Toole, Vera Institute of Justice, Cada tres segundos: Surgen nuevos hallazgos) (enero de 2019)), <https://www.vera.org/publications/arrest-trends-every-three-seconds-landing/arrest-trends-every-three-seconds/findings> (“[E]n la actualidad, las personas de raza negra representan un 12 por ciento de la población de los Estados Unidos, sin embargo, se estima que representan 28 por ciento de todos los arrestos.”).
- 2 Maarten Van Craen & Wesley G. Skogan, Achieving Fairness in Policing: The Link Between Internal and External Procedural Justice, 20(1) Police Q. 3, 14 (2017) (Maarten Van Craen y Wesley G. Skogan, Cómo ser imparcial en la acción policial: El enlace entre la justicia procesal interna y externa, 20 (1) Police Quarterly 3, 14 (2017)), <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1098611116657818>.
- 3 National Research Council, Fairness and Effectiveness in Policing: The Evidence 6 (Wesley Skogan & Kathleen Frydl, 2004) (Consejo nacional de investigación, Imparcialidad y eficacia en la acción policial: La prueba 6 (Wesley Skogan y Kathleen Frydl, 2004)).
- 4 Compare Whren v. U.S., 517 U.S. 806, 818-19 (1996) (Whren contra los Estados Unidos, 517 United States Reports 806, 818-19 (1996)) (donde se afirma que las detenciones bajo pretexto en el tránsito son constitucionales cuando los oficiales cuentan con una causa probable para creer que se produjo una infracción de tránsito) con State v. Ladson, 979 P.2d 833, 837-40 (Wash. 1999) (Estado contra Ladson, 979 P.2d 833, 837-40 (Washington 1999)) (donde se afirma que la constitución del estado prohíbe que los oficiales utilicen las infracciones de tránsito como pretexto para detener un vehículo por una investigación penal no relacionada). Las agencias de seguridad de Washington han adoptado políticas para la detención en el tránsito que reflejan la prohibición de las detenciones bajo pretexto. Consulte también Seattle Police Dep't, 6.220 Voluntary Contacts, Terry Stops & Detentions, Seattle Police Department Manual (Departamento de policía de Seattle, 6.220 Contactos voluntarios, detenciones y cacheos y arrestos, Manual del Departamento de policía de Seattle para detenciones y cacheos) (vigente a partir del 1 de agosto de 2015), <https://www.seattle.gov/police-manual/title-6---arrests-search-and-seizure/6220---voluntary-contacts-terry-stops-and-detentions> (“Esta política prohíbe las detenciones y cacheos cuando un oficial no cuenta con una sospecharazonable[.]”).
- 5 Consulte Carroll v. United States, 267 U.S. 132, 149 (1925) (Carroll contra los Estados Unidos, 267 United States Reports 132, 149 (1925)).
- 6 Consulte United States v. Dunn, 480 U.S. 294, 302-05 (1987) (Los Estados Unidos contra Dunn, 480 United States Reports 294, 302-05 (1987)) (donde se argumenta que un establo ubicado a 60 yardas de la residencia del propietario no formaba parte de las dependencias de la vivienda y, por lo tanto, no estaba amparado por la Cuarta Enmienda).

- 7 Vt. Const. art. XI (Constitución de Vermont, artículo XI); N.Y. Const. art. I § 12 (Constitución de Nueva York, artículo I, apartado 12); compare *Hester v. United States*, 265 U.S. 57, 59 (1924) (Hester contra los Estados Unidos, 265 United States Reports 57, 59 (1924)) (donde se afirma que la protección de la Cuarta Enmienda contra una inspección e incautación arbitrarias no se aplica a “espacios abiertos” fuera la propiedad del dueño de casa) y *Oliver v United States*, 466 U.S. 170, 180, 184 (1984) (Oliver contra los Estados Unidos, 466 United States Reports 170, 180, 184 (1984)) (donde se afirma que la Cuarta Enmienda protege las dependencias, o “el terreno que rodea las proximidades y está vinculado con el hogar”, de una inspección no razonable e incautación, pero no protege a los “espacios abiertos” más distantes) con *State contra Kirchoff*, 587 A.2d 988, 994 (Vermont 1991) (Estado contra Kirchoff, 587A.2d 988, 994 (Vermont 1991)) (donde se concluye que la inspección de una propiedad sin orden judicial, más allá de la residencia del propietario “donde los indicios llevarían a una persona razonable a concluir que se trata de un área privada”, violó la constitución del estado) y *People v. Scott*, 79 N.Y.2d 474, 491 (1992) (el Pueblo contra Scott, 79 N.Y.2d 474, 491 (1992)) (donde se defiende que la inspección sin orden judicial de propiedades donde los propietarios “indican inequívocamente que está prohibida la entrada” constituye una violación a la constitución del estado).
- 8 Ark. Code Ann. §§ 12-12-1801-1808 (2018)(Anotación del Código de Arkansas, apartado 12-12-1801-1808 (2018)); Cal. Civ. Code §§ 1798.90.5–.55 (2018) (Código Civil de California, apartado 1798.90.5–.55 (2018)); Me. Rev. Stat. § 2117-A(2) (2018) (Leyes revisadas de Maine, apartado 2117-A(2) (2018)); Utah Code Ann. §§ 41-6a-2001–2005 (2018) (Anotación del Código de Utah, apartado 41-6a- 2001–2005 (2018)); consulte también National Conference of State Legislatures, Automated License Plate Readers: State Statutes (Conferencia Nacional de Legislaturas de los Estados, Lectores automáticos de placas: Leyes de los estados (6 de noviembre de 2018)), <http://www.ncsl.org/research/telecommunications-and-information-technology/state-statutes-regulating-the-use-of-automated-license-plate-readers-alpr-or-alpr-data.aspx> (incluye una lista de leyes de los estados que limitan el uso de lectores automáticos de placas).
- 9 Fla. Stat. § 934.50 (2018) (Ley de Florida, apartado 934.50 (2018)) (registros e incautaciones con ayuda de drones); Stat. Acts. Ann. tit. 20, § 4622 (2018) (Leyes del estado de Vermont, título de la anotación 20, apartado 4622 (2018)) (uso de drones por parte de los cuerpos de seguridad).
- 10 Orin S. Kerr, *The Effect of Legislation on Fourth Amendment Protection*, 115 Mich. L. Rev. 1117, 1147-49 (2017) (Orin S. Kerr, El efecto de la legislación sobre la protección de la Cuarta Enmienda, 115 Michigan Law Review 1117, 1147-49 (2017)), <https://repository.law.umich.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1661&context=mlr>.
- 11 *Brinegar v. United States*, 338 U.S. 160, 175 (1949) (Brinegar contra los Estados Unidos, 338 United States Reports 160, 175 (1949)) (“El principal componente de todas las definiciones de causa probable es ‘un argumento razonable que justifique la creencia de culpa.’) (se han omitido las citas internas).
- 12 *Terry v. Ohio*, 392 U.S. 1, 27 (Terry contra Ohio, 392 United States Reports 1, 27) (donde se explica que el oficial “no necesita estar absolutamente seguro de que el individuo está armado”, pero puede hacer inferencias específicas razonables considerando “los hechos según su experiencia” para efectuar el arresto).
- 13 *Brigham City v. Stuart*, 547 U.S. 398, 403 (2006) (Brigham City contra Stuart, 547 United States Reports 398, 403 (2006)) (donde se cita a *Mincey v. Arizona*, 437 U. S. 385, 393–94 (1978) [*Mincey contra Arizona*, 437 United States Reports 385, 393–94 (1978)]) (“[P]or lo general, se solicita una orden judicial para inspeccionar la vivienda de una persona o a la propia persona, a menos que ‘las condiciones de la situación’ exijan la participación de las fuerzas de seguridad de manera tal que, bajo el amparo de la Cuarta Enmienda, sea objetivamente razonable, que la inspección se efectúe sin una orden judicial.”).
- 14 Consulte, por ejemplo, *id.* (donde se afirma que existen circunstancias extremas cuando un oficial considera de forma razonable que hay una persona herida en una vivienda); *Maryland v. Dyson*, 527 U.S. 465 (1999) (Maryland contra Dyson, 527 United States Reports 465 (1999)) (donde se afirma que una causa probable basta y no existe ninguna exigencia para inspeccionar un vehículo sin una orden judicial); *Chimel v. California*, 395 U.S. 752 (1969) (Chimel contra California, 395 United States Reports 752 (1969)) (donde se autoriza la realización de registros en el área que rodea a una persona arrestada por la seguridad del oficial); *United States v. Robinson*, 414 U.S. 218 (1973) (Los Estados Unidos contra Robinson, 414 United States Reports 218 (1973)) (donde se afirma que los registros de personas arrestadas constituyen una excepción a la exigencia de una orden judicial y son razonables).
- 15 Compare *Carroll v. United States*, 267 U.S. 132, 153 (1925) (Carroll contra los Estados Unidos, 267 United States Reports 132, 153 (1925)) (donde se explica que el riesgo de que un vehículo abandone la jurisdicción justifica una inspección sin orden judicial del mismo) con *Maryland v. Dyson*, 527 U.S. 465, 467 (1999) (Maryland contra Dyson, 527 United States Reports 465, 467 (1999)) (donde se considera que si existe una causa probable para inspeccionar un vehículo, no se necesitan de circunstancias extremas para realizar una inspección sin orden judicial). Con respecto al interior de los vehículos, la lógica ha ido cambiando, desde la posibilidad de traslado a la pérdida potencial de pruebas o una expectativa menor de privacidad.
- 16 Consulte *Chimel v. California*, 395 U.S. 752, 762–63 (1969) (Chimel contra California, 395 United States Reports 752, 762–63 (1969)) (“Al efectuar un arresto, es razonable que el oficial responsable inspeccione a la persona arrestada para retirar cualquier

arma que el individuo pueda tener y usar para resistirse al arresto o escapar. Caso contrario, la seguridad del oficial podría estar en peligro y el propio arresto podría frustrarse. Además, es totalmente razonable que el oficial a cargo del arresto inspeccione e incaute cualquier prueba que esté en poder del arrestado para prevenir su ocultamiento o destrucción.”).

- 17 United States v. Robinson, 414 U.S. 218, 235 (1973) (Los Estados Unidos contra Robinson, 414 United States Reports 218, 235 (1973)) (“El hecho de que un arresto sea legal establece la autoridad de inspeccionar y afirmamos que, en el caso de una detención preventiva, la inspección total de la persona no es apenas una excepción a la exigencia de una orden judicial establecida por la Cuarta Enmienda, sino que se trata de una inspección ‘razonable’ de acuerdo con los términos de dicha Enmienda.”).
- 18 Terry v. Ohio, 39 U.S. 1, 30 (1968) (Terry contra Ohio, 392 United States Reports 1, 30 (1968)) (donde se afirma que cuando un oficial tiene una sospecha razonable de que un sujeto puede cometer un delito y puede estar armado, puede realizar una inspección limitada de las prendas externas del sospechoso para confirmar que no posea armas que podrían poner en riesgo la seguridad del oficial y de quienes se encuentren a su alrededor).
- 19 Id. en 24.
- 20 Schneckloth v. Bustamonte, 412 U.S. 218, 248 (1973) (Schneckloth contra Bustamonte, 412 United States Reports 218, 248 (1973)) (donde se afirma que la policía puede realizar una inspección sin orden judicial en un individuo que dio su consentimiento a la inspección, cuando tal consentimiento “se da voluntariamente y no bajo presión o coerción, ya sea expresa o implícita.”).
- 21 Gov’t of the District of Columbia Police Complaints Board Office of Police Complaints, PCB Policy Report #17-5 Consent Search Procedures 3-4 (2017), (Gobierno del Distrito de Columbia, Junta de Denuncias contra la Policía (PCB), Oficina de Denuncias contra la Policía, Informe de políticas de la PCB n.º 17-5, Procedimientos para registros con consentimiento 3-4 (2017)), (<https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/Consent%20Search%20Report%20FINAL.pdf>).
- 22 Schneckloth en 247-49.
- 23 Schneckloth en 247-49 (1973) (1973) (el consentimiento debe ser dado de manera voluntaria, pero las fuerzas de seguridad no necesitan demostrar al individuo que tiene el derecho a negarse); consulte también Ohio v. Robinette, 519 U.S. 33, 35 (1996) (Ohio contra Robinette, 519 United States Reports 33, 35 (1996)) (Ohio contra Robinette, 519 United States Reports 33, 35 (1996)) (donde se afirma que la Cuarta Enmienda no exige que la policía informe a la persona detenida de manera legal que tiene la libertad de irse antes de que se le reconozca el consentimiento).
- 24 Whren v. U.S., 517 U.S. 806, 813 (1996) (Whren contra los Estados Unidos, 517 United States Reports 806, 813 (1996)) (donde se afirma que la razonabilidad de una detención en el tránsito no se determina con base en los motivos o pretexto de los oficiales que participan).
- 25 Id. en 812-13.
- 26 Consulte, por ejemplo, Floyd v. City of New York, 959 F. Supp. 2d 540, 557, 661 (S.D.N.Y. 2013) (Floyd contra la Ciudad de Nueva York, Federal Supplement 959 2d 540, 557, 661 (Distrito Sur de Nueva York) (<https://ccrjustice.org/sites/default/files/assets/Floyd-Liability-Opinion-8-12-13.pdf>) (donde se reconoce que, a pesar de que “una detención es una intrusión limitada en duración y privación de la libertad, cada detención también es una experiencia degradante y humillante” y se agrega que basta con analizar las “estadísticas de las disparidades raciales en las detenciones para comprobar el efecto discriminatorio.”).
- 27 Kyle Smith, We Were Wrong about Stop-and-Frisk, Nat’l Rev., Jan. 1, 2018 (Kyle Smith, Estábamos equivocados acerca de las detenciones y cacheos, National Review, 1 de enero de 2018), <https://www.nationalreview.com/2018/01/new-york-city-stop-and-frisk-crime-decline-conservatives-wrong/>.
- 28 Floyd en 561, 602–03.
- 29 Atwater v. City of Lago Vista, 532 U.S. 318 (2001) (Atwater contra la Ciudad de Lago Vista, 532 United States Reports 318 (2001)) (entre paréntesis en el original).
- 30 Megan Stevenson & Sandra Mayson, The Scale of Misdemeanor Justice, 98 B.U. L. Rev. 731, 737 759 (2018) (Megan Stevenson y Sandra Mayson, La escala de la justicia para delitos menores, 98 Boston University Law Review 731, 737 759 (2018)), <http://www.bu.edu/bulawreview/files/2018/06/STEVENSON-MAYSON.pdf> (“Existe una disparidad racial significativa en la mayoría de las categorías de delitos.” “La tasa de arrestos de personas de raza negra es el doble que la de arrestos de personas de raza blanca por desorden público, posesión de estupefacientes, asalto simple, hurto, vagancia y vandalismo. La tasa de arrestos de personas de raza negra por prostitución es cinco veces superior que la tasa de arrestos de personas de raza blanca y, cuando se trata de apuestas, la tasa de arrestos de las personas de raza negra es diez veces superior.”).

- 31 Brown v. Mississippi, 297 U.S. 278, 285–86 (1936) (Brown contra Misisipi, 297 United States Reports 278, 285–86 (1936)) (donde se destaca que “no se puede reemplazar el potro y la cámara de tortura por el estrado” y se concluye que las confesiones realizadas bajo coerción violan la cláusula de debido proceso de la Decimocuarta Enmienda).
- 32 Adarand Constructors v. Peña, 515 U.S. 200, 213, 227 (1995) (Adarand Constructors contra Peña, 515 United States Reports 200, 213, 227 (1995)) (donde se concluye que las “clasificaciones realizadas explícitamente con base en la raza” violan la cláusula sobre protección igualitaria, excepto cuando se toman medidas “específicamente ajustadas que cumplen intereses gubernamentales imperiosos”); Reed v. Reed 404 U.S. 71, 76 (1971) (Reed contra Reed 404 United States Reports 71, 76 (1971)) (“Otorgar una preferencia obligatoria a miembros de un sexo sobre los miembros del otro sexo, tan solo para evitar las audiencias de derecho, es efectuar una opción legislativa arbitraria que está prohibida por la cláusula sobre protección igualitaria de la Decimocuarta Enmienda[.]”).
- 33 Consulte Yick Wo v. Hopkins, 118 U.S. 356, 373-74 (1886) (Yick Wo contra Hopkins, 118 United States Reports 356, 373-74 (1886)) (donde se considera que, a pesar de que una política pueda “ser aparentemente justa e imparcial, si la autoridad pública la aplica y administra con maldad y desigualdad, para en la práctica discriminar injusta e ilegalmente a una persona de otra en circunstancias similares, con respecto a sus derechos fundamentales, no se efectúa una aplicación de la justicia y eso está prohibido según los términos de la Constitución”); Washington v. Davis, 426 U.S. 229, 241 (1976) (Washington contra Davis, 426 United States Reports 22, 241 (1976)) (“No se debe aplicar una ley, aparentemente neutra, para discriminar en forma denigrante tomando la raza como argumento.”); Arlington Heights v. Metropolitan Housing Development Corp., 429 U.S. 252, 266 (1977) (Arlington Heights contra Metropolitan Housing Development Corp., 429 United States Reports 252, 266 (1977)) (“Algunas veces, un patrón claro, inexplicable, desde un punto de vista que no sea racial, surge como consecuencia de la acción del estado, aunque la legislación vigente parezca neutra en la superficie.”).
- 34 Consulte, por ejemplo, Brown v. City of Oneonta, 221 F.3d 329 (2d. Cir. 2000) (Floyd contra la ciudad de Nueva York, 959 Federal Supplement 2d 540 (Distrito Sur de Nueva York 2013)).
- 35 Id. en 334.
- 36 Id. en 337, 339 (donde se concluyó que los oficiales detuvieron individuos “no solo considerando [la] raza, sino también [el] género y la edad, así como la posibilidad de tener un corte en la mano”), desestimado parcialmente, con base en el contenido de Gonzaga Univ. v. Doe, 536 U.S. 273 (2002) (Gonzaga Univ. contra Doe, 536 United States Reports 273 (2002)).
- 37 Consulte Am. Civ. Liberties Union, The War on Marijuana in Black and White 4 (June 2013) (Unión Estadounidense por las Libertades Civiles, La guerra entre blancos y negros por la marihuana 4 (junio de 2013)), <https://www.aclu.org/files/assets/ac-lu-the-war-on-marijuana-rel2.pdf> (donde se afirma que es 3,73 veces más probable que se arreste a personas de raza negra por posesión de marihuana, a pesar de que las personas de raza blanca presenten tasas de consumo similares); Langton & Durose (Langton y Durose), nota 1 más arriba; NAACP, Born Suspect: Stop-and-Frisk Abuses & the Continued Fight to End Racial Profiling in America 9 (2014) (Asociación Nacional para el Progreso de las Personas de Color (NAACP), Sospechoso por nacimiento: Abusos en detenciones y cacheos, y la lucha continua por poner fin a la categorización racial en Estados Unidos (2014)), [https://www.naacp.org/wp-content/uploads/2018/07/Born\\_Suspect\\_Report\\_final\\_web.pdf](https://www.naacp.org/wp-content/uploads/2018/07/Born_Suspect_Report_final_web.pdf) (donde se analizan los datos nacionales sobre categorización racial que evidencian que “hombres, mujeres y niños de todas las edades y antecedentes socioeconómicos sufren la categorización racial en prácticamente todo contexto de la vida de las personas: en las calles, dentro de los automóviles, en sus hogares, aeropuertos, centros comerciales y lugares de culto”); New York Civil Liberties Union, Stop-and-Frisk Data (Unión por las Libertades Civiles de Nueva York, Datos sobre detenciones y cacheos), <https://www.nyclu.org/en/stop-and-frisk-data> (última consulta: 17 de diciembre de 2017)) (se observa que “[c]asi nueve de 10 neoyorquinos detenidos y cacheados resultaron ser completamente inocentes y “las comunidades de personas de razas negra y latina continúan siendo el abrumador objetivo de estas tácticas”); Wesley Lowery, New Study: Only 24 % of Population, Blacks in Boston Make Up 63 % of Stop and Frisk Encounters, Wash. Post (Oct. 2014, 8) (Wesley Lowery, Nuevo estudio: A pesar de representar únicamente el 24 % de la población, 63 % de las detenciones y cacheos en Boston involucra a personas de raza negra), Washington Post, (8 de octubre de 2014)), [https://www.washingtonpost.com/news/post-nation/wp/08/10/2014/new-study-only-24-of-population-blacks-in-boston-make-up-63-of-stop-and-frisk-encounters/?utm\\_term=.352c97f03c03](https://www.washingtonpost.com/news/post-nation/wp/08/10/2014/new-study-only-24-of-population-blacks-in-boston-make-up-63-of-stop-and-frisk-encounters/?utm_term=.352c97f03c03).
- 38 Stevenson & Mayson, nota 30 más arriba, en 759.
- 39 L. Song Richardson, Arrest Efficiency and the Fourth Amendment, 95 Minn. L. Rev. 2035, 2037–38 (2011) (L. Song Richardson, La eficacia del arresto y la Cuarta Enmienda, 95 Minnesota Law Review 2035, 2037–38 (2011)), [http://www.minnesotalawreview.org/wp-content/uploads/2011/06/Richardson\\_PDF.pdf](http://www.minnesotalawreview.org/wp-content/uploads/2011/06/Richardson_PDF.pdf); consulte también Ian Ayres & Jonathan Borowsky, A Study of Racially Disparate Outcomes in the Los Angeles Police Department (Oct. 2008) (Ian Ayres y Jonathan Borowsky, Un estudio sobre los resultados dispares entre razas en el Departamento de policía de Los Ángeles (octubre de 2008)), <https://www.aclusocal.org/sites/default/files/wp-content/uploads/2015/09/11837125-LAPD-Racial-Profiling-Report-ACLU.pdf>.

- 40 State v. Soto, 734 A.2d 350, 360 (N.J. Super. Ct. Law Div. 1996) (Estado contra Soto, 734 A.2d 350, 360 (Tribunal Superior de Nueva Jersey, División de Leyes,1996).
- 41 Id. en 352-57.
- 42 Id. en 360.
- 43 Consent Decree, United States v. State Police of New Jersey, No. 99-5970 (MLC) (D.N.J. Dec. 30, 1999) (Decreto de consentimiento, los Estados Unidos contra la Policía del estado de Nueva Jersey, n.º 99-5970 (MLC) (Distrito de Nueva Jersey 30 de diciembre de 1999)), <https://www.justice.gov/crt/us-v-new-jersey-joint-application-entry-consent-decree-and-consent-decree>; Press Release, Office of the Att’y Gen., N.J., State Police Racial Profiling Consent Decree Dissolved (Sept. 21, 2009) (Comunicado de prensa, Oficina del Procurador General, Nueva Jersey, Disolución del decreto de consentimiento de la categorización racial de la policía del estado (21 de septiembre de 2009)), <https://www.nj.gov/oag/newsreleases09/pr20090921a.html>.
- 44 Floyd en 561, 602.
- 45 Id. en 556.
- 46 Id. en 558-59, 565-69, 574n. 118.
- 47 Id. en 556, 559.
- 48 Id. en 559.
- 49 Id. en 558-559.
- 50 Jason Hanna, Judge Rules NYC’s Stop-and-Frisk Policy Unconstitutional; City Vows Appeal, CNN, (Aug. 12, 2013) (Jason Hanna, Juez dictamina que la política de detenciones y cacheos en la ciudad de Nueva York es inconstitucional; la Ciudad afirma que apelará el fallo, CNN (12 de agosto de 2013)), <https://www.cnn.com/2013/08/12/justice/new-york-stop-frisk/>.
- 51 Peter L. Zimroth, Fifth Report of the Independent Monitor Analysis of NYPD Stops Reported, 2013-2015, 7 (May 30, 2017) (Peter L. Zimroth, Quinto informe sobre el análisis del auditor independiente en relación con las detenciones registradas en el NYPD, 2013- 2015, 7 (30 de mayo de 2017)), <http://nypdmonitor.org/wp-content/uploads/2017/06/2017-05-30-MonitorsFifthReport-AnalysisofNYPDStopsReported2013-2015-Asfiled.pdf> (donde se analizan las tendencias en los datos de detenciones, interrogatorios y cacheos durante el período 2013-2015); New York Civil Liberties Union, Stop-and-Frisk Data (Unión por las Libertades Civiles de Nueva York, Datos sobre detenciones y cacheos), <https://www.nyclu.org/en/stop-and-frisk-data> (última consulta: 17 de diciembre de 2018); consulte también Al Baker, Street Stops by New York City Police Have Plummeted, N.Y. Times, May 30, 2017 at A17 (Al Baker, Las detenciones para control que realiza la policía en las calles de Nueva York se desploman, N.Y. Times, 30 de mayo de 2017 en A17)), <https://www.nytimes.com/2017/05/30/nyregion/nypd-stop-and-frisk.html>; Ashley Southall, Crime in New York City Plunges to a Level Not Seen since the 1950s, N.Y. Times, Dec 27, 2017 (Ashley Southall, Los delitos en la ciudad de Nueva York se reducen a un nivel no registrado desde la década de 1950, N.Y. Times, 27 de diciembre de 2017), <https://www.nytimes.com/2017/12/27/nyregion/new-york-city-crime-2017.html>.
- 52 Consulte The Sentencing Project, Report of The Sentencing Project to the United Nations Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance Regarding Racial Disparities in the United States Criminal Justice System (Mar. 2018) (El proyecto para dictar sentencias, Informe sobre el informe para dictar sentencias al relator especial de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras disparidades raciales vinculadas con la intolerancia en el sistema de justicia penal de los Estados Unidos (marzo de 2018)), <https://www.sentencingproject.org/publications/un-report-on-racial-disparities/>.
- 53 Consulte, por ejemplo, Katherine Reed, Q&A: Police Chief Ken Burton Talks about Racial Profiling, Community Policing and Why He’s So Frustrated, Missouriian (Sept. 17, 2017) (Katherine Reed, Preguntas y respuestas: El jefe de policía Ken Burton habla sobre la categorización racial, la acción policial en las comunidades y por qué se siente tan frustrado, Missouriian (17 de septiembre de 2017)), [https://www.columbiamissourian.com/news/local/q-a-police-chief-ken-burton-talks-about-racial-profiling/article\\_9538af60-9990-11e7-98bf-5bdbb91f3a3d.html](https://www.columbiamissourian.com/news/local/q-a-police-chief-ken-burton-talks-about-racial-profiling/article_9538af60-9990-11e7-98bf-5bdbb91f3a3d.html) (discusión sobre los datos de detenciones para control y mayor atención sobre el problema de categorización racial); Heather MacDonald, What Looks Like Profiling Might Just Be Good Policing, Manhattan Institute (Jan. 19, 2003) (Heather MacDonald, Parece una categorización, pero podría ser una buena acción policial, Manhattan Institute) (19 de enero de 2003)), <https://www.manhattan-institute.org/html/what-looks-profiling-might-just-be-good-policing-1506.html> (donde se discute sobre los efectos de la categorización racial como ir hacia “donde ocurre el delito”).
- 54 Amanda Geller, et al., Aggressive Policing and the Mental Health of Urban Young Men, 104 Am. J. Public Health 2321 (Dec. 2014) (A. Geller, y otros, La acción policial agresiva y la salud mental de los hombres jóvenes que viven en zonas urbanas, 104 Amer-



ican Journal of Public Health 2321 (diciembre de 2014)), <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4232139/> (donde se concluye que los participantes con más contacto con la policía, por lo general, presentan más trauma y síntomas como ansiedad, vinculados con el número de detenciones registradas, el nivel del encuentro y la percepción del mismo); consulte también Nancy La Vigne, Pamela Lachman, Shebani Rao & Andrea Matthews, U.S. Dep't of Justice, Community Oriented Policing Services, Stop and Frisk: Balancing Crime Control with Community Relations 20 (2014) (Nancy La Vigne, Pamela Lachman, Shebani Rao y Andrea Matthews, Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Servicios de acción policial orientados a la comunidad, Detenciones y cacheos: Cómo equilibrar el control del delito con las relaciones con la comunidad, 20, (2014)), <https://ric-zai-inc.com/Publications/cops-p306-pub.pdf> (donde se discute la importancia de la "acción policial en la comunidad"); Jennifer Fratello, Andres F. Rengifo, Jennifer Trone & Brenda Velazquez, Vera Institute of Justice, Coming of Age with Stop and Frisk: Experiences, Perceptions, and Public Safety Implications 27 (2013) (Jennifer Fratello, Andres F. Rengifo, Jennifer Trone y Brenda Velazquez, Vera Institute of Justice, Creciendo con detenciones y cacheos: Experiencias, percepciones y consecuencias para la seguridad pública 27 (2013)), [https://storage.goog-leapis.com/vera-web-assets/downloads/Publications/coming-of-age-with-stop-and-frisk-experiences-self-perceptions-and-public-safety-implications/legacy\\_downloads/stop-and-frisk-technical-report-v4.pdf](https://storage.goog-leapis.com/vera-web-assets/downloads/Publications/coming-of-age-with-stop-and-frisk-experiences-self-perceptions-and-public-safety-implications/legacy_downloads/stop-and-frisk-technical-report-v4.pdf) (donde se describe a jóvenes que pasaron por detenciones de control y sienten "constantemente miedo y ansiedad"); Josephine Ross, Warning: Stop-and-Frisk May Be Hazardous to Your Health, 25 Wm. & Mary Bill Rts. J. 689, 727 (2016) (Josephine Ross, Advertencia: Las detenciones y cacheos pueden ser nocivos para su salud, 25 William and Mary Bill of Rights Journal 689, 727 (2016)), <http://scholarship.law.wm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1804&context=wmborj> ("[I]nvestigadores registran factores de salud mental autoevaluados y los comparan con el número de veces que la persona fue detenida para control. Como era de prever, el mayor contacto con la policía estaba vinculado con mayores tasas de ansiedad[.]").

- 55 Consulte La Vigne, Lachman, Rao & Matthews (La Vigne, Lachman, Rao y Matthews), nota 54 más arriba, en 20; Center for Constitutional Rights, Stop and Frisk: The Human Impact 6 (2012) (Centro para los Derechos Constitucionales, Detención y cacheo: El impacto humano 6 (2012)), <https://ccrjustice.org/sites/default/files/attach/2015/08/the-human-impact-report.pdf> ("La experiencia de ser detenido y cacheado por la policía causa un impacto emocional duradero. Las personas entrevistadas por el Centro para los Derechos Constitucionales (CCR) describieron una amplitud de emociones durante las detenciones, como rabia, miedo, vergüenza y vulnerabilidad. Un hombre afirmó haberse sentido indignado, insultado y humillado"); U.S. Dep't of Justice, U.S. Attorney's Office Dist. of N.J., Investigation of Newark Police Department 9 n.8 (Jul. 22, 2014) (Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina del Procurador General, Distrito de Nueva Jersey, Investigación del Departamento de policía de Newark 9 n. 8 (22 de julio de 2014)) ("Ser colocado en el asiento trasero de la patrullero puede ser una experiencia humillante y, frecuentemente, aterradora."); Gellar et al., Aggressive Policing and the Mental Health of Young, Urban Men, 104 vol. 12 Am. J. Pub. Health 2321, 2322 (Dec. 2014) (Gellar y otros, La acción policial agresiva y la salud mental de los jóvenes, Hombres jóvenes urbanos, 104 vol. 12 American Journal of Public Health 2321, 2322 (diciembre de 2014)), <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4232139/pdf/AJPH.2014.302046.pdf> (Discusión sobre los sentimientos de desesperación y deshumanización).
- 56 Stephanie A. Wiley & Finn-Aage Esbensen, The Effect of Police Contact: Does Official Intervention Result in Deviance Amplification, 62 Crime & Delinquency 283, 299 (2013), (Stephanie A. Wiley y Finn-Aage Esbensen, El efecto del contacto con la policía: ¿La intervención policial causa mayores desvíos?, 62 Crime & Delinquency 283, 299 (2013)), [https://www.researchgate.net/publication/277456150\\_The\\_Effect\\_of\\_Police\\_Contact\\_Does\\_Official\\_Intervention\\_Result\\_in\\_Deviance\\_Amplification](https://www.researchgate.net/publication/277456150_The_Effect_of_Police_Contact_Does_Official_Intervention_Result_in_Deviance_Amplification) ("[N]uestras conclusiones indican que las consecuencias negativas del contacto con la policía son complejas para los jóvenes arrestados; después del arresto, declaran sentir menos culpa y cometen más delitos en comparación con el resto de los jóvenes detenidos"); consulte también Fratello, Rengifo, Trone & Velazquez (Fratello, Rengifo, Trone y Velazquez), nota 54 más arriba, en 1 ("Existen motivos para creer que ser detenido puede afectar la manera como los jóvenes se ven a sí mismos, provocando un sentimiento de rebeldía y después, realmente, acaban cometiendo delitos[.]"); U.S. Dep't of Justice, Civil Rights Div., Investigation of the Ferguson Police Department 94 (Departamento de Justicia de los Estados Unidos, División de Derechos Civiles, Investigación del Departamento de policía de Ferguson 94 (4 de marzo de 2015)), [https://www.justice.gov/sites/default/files/opa/press-releases/attachments/2015/03/04/ferguson\\_police\\_department\\_report.pdf](https://www.justice.gov/sites/default/files/opa/press-releases/attachments/2015/03/04/ferguson_police_department_report.pdf) [en lo sucesivo, Investigación Ferguson] (donde se argumenta cómo cambiar las respuestas de los alumnos para "evitar que se criminalice a los jóvenes y que se preserve un ambiente de aprendizaje").
- 57 Fratello, Rengifo, Trone y Velazquez, nota 54 más arriba 54, en 5.
- 58 Floyd v. City of New York, 959 F. Supp. 2d 540 (S.D.N.Y. 2013) (Floyd contra la ciudad de Nueva York, 959 Federal Supplement 2d 540 (Distrito Sur de Nueva York 2013)).
- 59 Stephanie Gosk et. al., After Stop and Frisk, the NYPD Reinvents Policing Yet Again, NBC News, May 13, 2018 (Stephanie Gosk y otros, Después de la detención y el cacheo, el NYPD reinventa la acción policial una vez más, NBC News, 13 de mayo de 2018), <https://www.nbcnews.com/news/crime-courts/after-stop-frisk-nypd-reinvents-policing-yet-again-n873446>.
- 60 Consulte Jeffery Fagan & Amanda Geller, Profiling and Consent: Stops, Searches and Seizures after Soto, 5th Annual Conference on Empirical Legal Studies Paper 17 (July 16, 2010) (Jeffery Fagan y Amanda Geller, Categorización y consentimiento: Detenciones, registros e incautaciones después del caso de Soto, 5.ª Conferencia Anual sobre estudios legales y empíricos (Informe

17) (16 de julio de 2010)), [https://www.law.columbia.edu/sites/default/files/microsites/contract-economic-organization/files/Fagan%20and%20Geller%20\\_%20Profiling%20and%20Consent%2011\\_01\\_10.pdf](https://www.law.columbia.edu/sites/default/files/microsites/contract-economic-organization/files/Fagan%20and%20Geller%20_%20Profiling%20and%20Consent%2011_01_10.pdf) (donde se concluye que la policía del estado de Nueva Jersey encontró contrabando únicamente en 0,52 % de las detenciones de vehículos, entre octubre de 2005 y marzo de 2007).

61 Rich Morin, Kim Parker, Renee Stepler & Andrew Mercer, Pew Research Ctr., Behind the Badge (Jan. 11, 2017) (Rich Morin, Kim Parker, Renee Stepler y Andrew Mercer, Centro de Investigaciones Pew, Detrás del distintivo (11 de enero de 2017)), <http://www.pewsocialtrends.org/2017/01/11/behind-the-badge/>.

62 Id.

63 Consulte Floyd, 959 F. Supp. at 561, 596-602 (Floyd, 959 Federal Supplement en 561, 596-602 (donde se describe la presión sobre los oficiales para que cumplan las metas concretas (numéricas) del orden público); consulte también Christopher Mathias, Police Quotas Are Terrible, and the NYPD Still Seems to Be Using Them, Huffington Post (Oct. 2, 2014) (Christopher Mathias, Las cuotas impuestas por la policía son terribles y el NYPD parece estar utilizándolas, Huffington Post (2 de octubre de 2014)), [http://www.huffingtonpost.com/2014/10/02/nypd-quotas\\_n\\_5916596.html](http://www.huffingtonpost.com/2014/10/02/nypd-quotas_n_5916596.html) (“Si existe un tema sobre el cual los sindicatos de policías de la ciudad de Nueva York y los grupos de defensa de la reforma de la policía parecen concordar es el siguiente: Las cuotas por arresto de los oficiales de policía son terribles y contraproducentes, y siempre siembran desconfianza entre los policías y las comunidades.”).

Es importante notar que algunas jurisdicciones prohibieron que la policía utilizara cuotas, de conformidad con la ley del estado u orden del tribunal. Consulte Consent Decree, *United States v. City of Ferguson*, No. 4:16-CV-00180-CDP, párrafo 91 (D. Mo. Mar. 17, 2016) (Decreto de consentimiento, los Estados Unidos contra la ciudad de Ferguson, No. 4:16-CV-00180-CDP, párrafo 91 (Decreto de Misuri del 17 de marzo de 2016)), <https://www.justice.gov/opa/file/833431/download> (donde se prohíbe que la ciudad utilice “citaciones o cuotas de arresto, tanto formales como informales, de cualquier tipo”); consulte Cal. Veh. Code § 41602 (2017) (Código Vehicular de California, apartado 41602 (2017) (“Ningún estado o agencia local que recurra a agentes de la fuerza del orden o guardias de estacionamiento que participen en la aplicación de este código o de cualquier otra ordenanza local adoptada de acuerdo con este código, podrá establecer cualquier política que exija que cualquier agente de la fuerza del orden o guardia de estacionamiento cumpla con una cuota de arresto”).

64 Consulte, por ejemplo, *Gravitt v. N.C. Div. of Motor Vehicles*, 33 Fed. Appx. 45 (4th Cir. Mar. 25, 2002), cert denied, 537 U.S. 884 (2002) (Gravitt contra División de Vehículos Automotores de Carolina del Norte, 33 Apéndice Federal 45 (4.º Circ. 25 de marzo de 2002) certificado rechazado, 537 United States Reports 884 (2002)) (donde se afirma que el tribunal del distrito desestima la denuncia del oficial y el sindicato de que la política de cuotas de multas del departamento de policía forzaba a los oficiales a violar los derechos constitucionales de los conductores).

65 Ferguson Investigation (Investigación Ferguson) nota 56 más arriba, en 3-4.

66 Consulte Morin, Parker, Stepler & Mercer (Morin, Parker, Stepler y Mercer), nota 61 más arriba; Joel Rose, Despite Laws and Lawsuits, Quota-based Policing Lingers, Nat’l Public Radio, Apr. 4, 2015 (Joel Rose, A pesar de las leyes y las causas, la acción policial basada en cuotas persiste, National Public Radio, 4 de abril de 2015), <http://www.npr.org/2015/04/04/395061810/despite-laws-and-lawsuits-quota-based-policing-lingers> (California, Florida, Nueva York e Illinois proscriben los sistemas de cuotas).

67 Cal. Veh. Code § 41603 (2018) (Código de vehículos de California, apartado 41603 (2018)).

68 Consent Decree, *United States v. Police Dep’t of Baltimore City*, No. 1:17-CV-00099-JKB, párrafos 56-57 (D. Md. Jan. 12, 2017) (Decreto de consentimiento, Estados Unidos contra el Departamento de policía de la ciudad de Baltimore n.º 1:17-CV-00099-JKB, párrafos 56-57 (Decreto de Maryland, 12 de enero de 2017)), <https://www.justice.gov/opa/file/925056/download> [en adelante, Baltimore Consent Decree (Decreto de consentimiento de Baltimore)].

69 ACLU of Northern Cal., Know Your Rights: Police Interactions, May 2015 (Unión Estadounidense por las Libertades Civiles de California del Norte, Conozca sus derechos: Interacciones con la policía, mayo de 2015), <https://www.aclunc.org/our-work/know-your-rights/your-rights-and-police>; Saint Paul Police Dep’t, 409.08, Physical Searches, Saint Paul Police Department Manual (Oct. 2018) (Departamento de policía de Saint Paul, 409.08, Registros físicos, Manual del Departamento de policía de St. Paul (octubre de 2018)), <https://www.stpaul.gov/books/40908-physical-searches>.

70 Chapel Hill Police Dep’t, Policy Manual: Fair and Impartial Policing (rev. Jul. 1, 2018) (Departamento de policía de Chapel Hill, Manual de políticas: Acción policial justa e imparcial (revisado el 1 de julio de 2018)) (“El Departamento de policía de Chapel Hill exige documentación escrita sobre cualquier inspección con consentimiento realizada”), <https://www.townofchapelhill.org/home/show-document?id=28619>; Baltimore Consent Decree (Decreto de consentimiento de Baltimore), nota 68 más arriba, en párrafo 56.

- 71 Agreement for the Sustainable Reform of the P.R. Police Dep't, United States v. Commonwealth of P.R., No. 3:12-cv-02039-GAG (D.P.R. July 17, 2013), párrafo 60 (Acuerdo para la reforma sustentable del Departamento de policía de Puerto Rico, los Estados Unidos contra Commonwealth de Puerto Rico, n.º 3:12-cv-02039-GAG (Decisiones de Puerto Rico, 17 de julio de 2013), párrafo 60 (donde se solicita a los oficiales del Departamento de policía de Puerto Rico que documenten el motivo de cada detención y/o inspección), [https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2013/07/17/prpd\\_agreement\\_7-17-13.pdf](https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2013/07/17/prpd_agreement_7-17-13.pdf); Baltimore Consent Decree (Decreto de consentimiento de Baltimore), nota 68 más arriba, en párrafo 46 (donde se solicita que los oficiales documenten los motivos de cada detención y los hechos que llevaron a la causa probable de la inspección, en caso de que se realice una).
- 72 New Orleans Police Dep't, New Orleans Police Department Operations Manual, Chapter 1.2.4: Title: Search and Seizure párrafo 20 (Jul. 10, 2016) (Departamento de policía de Nueva Orleans, Manual de Operaciones del Departamento de policía de Nueva Orleans, Capítulo 1.2.4: Título: Inspección e incautación, párrafo 20 (10 de julio de 2016)), <https://www.nola.gov/getattachment/NOPD/NOPD-Consent-Decree/Chapter-1-2-4-Search-and-Seizure.pdf/>.
- 73 Austin Police Dep't, Austin Police Dep't Policy Manual, 306.5 Consent 145-7 (Jul. 20, 2017) (Departamento de policía de Austin, Manual de políticas del Departamento de policía de Austin, 306.5 Consentimiento 145-7 (20 de julio de 2017)), [https://www.austin-texas.gov/sites/default/files/files/Current\\_APD\\_Policy\\_Manual\\_2017-1.5\\_issued\\_7-20-2017.pdf](https://www.austin-texas.gov/sites/default/files/files/Current_APD_Policy_Manual_2017-1.5_issued_7-20-2017.pdf).
- 74 Id.
- 75 Sharon LaFraniere & Andrew W. Lehren, The Disproportionate Risks of Driving While Black, N.Y. Times (Oct. 24, 2015) (Sharon LaFraniere y Andrew W. Lehren, Los riesgos desproporcionados de conducir siendo un negro, N.Y. Times (24 de octubre de 2015)), <https://www.nytimes.com/2015/10/25/us/racial-disparity-traffic-stops-driving-black.html>.
- 76 Jonathan Blanks, Thin Blue Lines: How Pretextual Stops Undermine Police Legitimacy, 66 Case W. Res. L. Rev. 931, 932 (2016) (Jonathan Blanks, Tenuas líneas azules: Cómo las detenciones bajo pretexto socavan la legitimidad de la policía) 66 Case Western Reserve Law Review 931, 932 (2016)) <https://scholarlycommons.law.case.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=&httpsredir=1&article=4660&context=caselrev>.
- 77 Id.
- 78 Id. en 931, 934.
- 79 Consulte id. en 931, 946; también consulte Adero S. Jernigan, Driving While Black: Racial Profiling in America, 24 L. & Psychological Rev. 127, 136-37 (2000) (Adero S. Jernigan, Manejando siendo de raza negra: Categorización racial en los Estados Unidos, 24 L. & Psychological Review 127, 136-37 (2000)) (a menos que se anule el caso Whren contra los Estados Unidos o los legisladores traten el tema, la policía continuará haciendo registros en los conductores provenientes de minorías, basándose en suraza).
- 80 State v. Ladson, 979 P.2d 833, 837-40 (Wash. 1999) (Estado contra Ladson, 979 P.2d 833, 837-40 (Washington 1999)) (donde se determina que, de acuerdo con los términos de la Constitución del estado de Washington, las detenciones para control bajo pretexto están prohibidas); State v. Ochoa, 206 P.3d 143, 155 (N.M. Ct. App. 2008) (Estado contra Ochoa, 206 P.3d 143, 155 (Tribunal de apelaciones de Nuevo México 2008)) (donde se afirma que "las detenciones para control bajo pretexto no son constitucionalmente razonables en NuevoMéxico").
- 81 State v. Heath, 929 A.2d 390, 402 (2006) (Estado contra Heath, 929 A.2d 390, 402 (2006)) ("las detenciones en el tránsito en las que se comprueba que su finalidad es exclusivamente para investigar el presentimiento de un oficial sobre otro delito" son inconstitucionales).
- 82 John M. Broder, California Ending Use of Minor Traffic Stops as Search Pretext, N.Y. Times, Feb. 28, 2003 (John M. Broder, California deja de utilizar las detenciones por violaciones menores a la ley de tránsito como pretexto de inspección, New York Times, 28 de febrero de 2003), <https://www.nytimes.com/2003/02/28/us/california-ending-use-of-minor-traffic-stops-as-search-pretext.html>.
- 83 Cindy Chang & Ben Poston, Garcetti Orders LAPD to Scale Back Vehicle Stops Amid Concerns Over Black Drivers Being Targeted, L.A. Times, Feb. 6, 2019 (Cindy Chang y Ben Poston, Garcetti ordena al Departamento de policía de los Ángeles que reduzca el número de detenciones en medio de preocupaciones de que los detenidos son conductores de raza negra, L.A. Times, 6 de febrero de 2019), <https://www.latimes.com/local/lanow/la-me-ln-garcetti-lapd-metro-20190206-story.html>.
- 84 President's Task Force on 21st Century Policing, Final Report of the President's Task Force on 21st Century Policing 10 (May 2015) (Fuerza especial del presidente sobre la acción policial en el siglo XXI, Informe final de la fuerza especial del presidente sobre la

acción policial en el siglo XXI 10 (mayo de 2015), [en lo sucesivo, President’s Task Force Report (Informe de la fuerza especial del presidente)] [https://cops.usdoj.gov/pdf/taskforce/taskforce\\_finalreport.pdf](https://cops.usdoj.gov/pdf/taskforce/taskforce_finalreport.pdf), que cita a Lorraine Mazerolle, et al., Legitimacy in Policing: A Systematic Review, The Campbell Collection Library of Systematic Reviews 9 (2013) (Lorraine Mazerolle y otros, Legitimidad en la acción policial: Una revisión sistemática, The Campbell Collection Library of Systematic Reviews 9(2013)).

- 85 Int’l Ass’n of Chiefs of Police, Model Policy: Standards of Conduct (Aug. 1997) (Asociación Internacional de Jefes de Policía, Política modelo: Normas de conducta (agosto de 1997)) (“Los oficiales deberán tratar a los infractores con respeto y cortesía, evitarán actitudes de intromisión o autoritarias o lenguaje que denigre, ridiculice o intimide a los individuos y no actuarán de un modo que genere demoras innecesarias en el cumplimiento de su deber”); Megan Quattlebaum et al., The Justice Collaboratory at Yale Law Sch., Principles of Procedurally Just Policing 47-56 (2018) (Megan Quattlebaum y otros, La justicia colaborativa en la Escuela de Derecho de Yale, Principios procesales de una acción policial justa 47-56 (2018)), [https://law.yale.edu/system/files/area/center/justice/principles\\_of\\_procedurally\\_just\\_policing\\_report.pdf](https://law.yale.edu/system/files/area/center/justice/principles_of_procedurally_just_policing_report.pdf); La Vigne, Lachman, Rao y Matthews, nota 54 más arriba, en 21-22 (2014).
- 86 Sacramento Police Dep’t, Sacramento Police Department General Orders 210.05: Bias-Based Policing (June 5, 2017) (Departamento de policía de Sacramento, Órdenes generales del Departamento de policía de Sacramento 210.05: Acción policial basada en prejuicios (5 de junio de 2017)), <https://www.cityofsacramento.org/-/media/Corporate/Files/Police/Transparency/GO-21005-Bias-Based-Policing.pdf?la=en>.
- 87 Id.
- 88 City of Charleston Police Dep’t, City of Charleston Police Department Policy and Procedure Manual Administrative General Order 8: Fair and Impartial Policing (Apr. 6, 2018) (Departamento de policía de la ciudad de Charleston, Política y Manual de procedimientos del Departamento de policía de la ciudad de Charleston, Orden administrativa general 8, Acción policial justa e imparcial (6 de abril de 2018)), <https://www.charleston-sc.gov/DocumentCenter/View/18114>.
- 89 Fort Worth Police Dep’t, National Initiative (Departamento de policía de Fort Worth, Iniciativa nacional), <https://police.fortworth-texas.gov/About/national-initiative> (última consulta: 18 de diciembre de 2018).
- 90 Fort Worth Police Dep’t, Fort Worth Police Department General Orders, 347.01 Police and Community Relationships 231-34 (Jul. 18, 2018) (Departamento de policía de Fort Worth, Órdenes generales del Departamento de policía de Fort Worth, 347.01 Relaciones entre la policía y la comunidad 231-34 (18 de julio de 2018)), <https://police.fortworthtexas.gov/Public/general-orders> (descargar “Órdenes generales”).
- 91 Seattle Police Dep’t., WA State Justice Based Policing Initiative, Apr. 25, 2011 (Departamento de policía de Seattle, La iniciativa de la acción policial basada en la justicia en el estado de Washington, 25 de abril de 2011), <http://spdblotter.seattle.gov/2011/04/25/wa-state-justice-based-policing-initiative/>.
- 92 Consulte Chang y Poston, nota 83 más arriba.
- 93 Kan. Stat. Ann. § 22-4609 (2017) (Anotaciones generales sobre las leyes del estado de Kansas, apartado 22-4609 (2017)), [https://www.ksrevisor.org/statutes/chapters/ch22/022\\_046\\_0006.html](https://www.ksrevisor.org/statutes/chapters/ch22/022_046_0006.html); Rev. Stat. § 590.650 (2018) (Leyes revisadas de Misuri, apartado 590.650), [http://revisor.mo.gov/main/OneSection.aspx?section=590.650&bid=30357&hl=](http://revisor.mo.gov/main/OneSection.aspx?section=590.650&bid=30357&hl=;); N.M. Stat. §§ 29-21-1 to 29-21-4 (2009) (Ley de Nuevo México, apartados 29-21-1 a 29-21-4 (2009)), <https://law.justia.com/codes/new-mexico/2009/chapter-29/article-21/>.
- 94 Consulte Baltimore Police Dep’t, Draft Policy 317: Fair and Impartial Policing 5 (Aug. 24, 2018) (Departamento de policía de Baltimore, Borrador de la política 317: Acción policial justa e imparcial 5 (24 de agosto de 2018)), <https://www.baltimorepolice.org/317-draft-fair-and-impartial-policing>.
- 95 Seattle Police Dep’t, Seattle Police Department Manual, 5.140 – Bias-Free Policing (Jul. 15, 2018) (Departamento de policía de Seattle, Manual del Departamento de policía de Seattle, 5.140 - Acción policial sin prejuicios (15 de julio de 2018)), <https://www.seattle.gov/police-manual/title-5---employee-conduct/5140---bias-free-policing> (vigente a partir del 15 de julio de 2019).
- 96 Por ejemplo, Anne Arundel County Police Department, Interactions with Transgender Individuals (Departamento de policía del condado de Anne Arundel, Interacciones con individuos transgénero) (vigente a partir del 27 de diciembre de 2017), <https://www.powerdms.com/public/aac/documents/1278177>; Seattle Policy Dep’t, Policy 16.200: Interaction With Transgender Individuals (Oct. 29, 2018) (Departamento de policía de Seattle, Política 16.200: Interacción con individuos transgénero) (29 de octubre de 2018)), <https://www.seattle.gov/police-manual/title-16---patrol-operations/16200---interaction-with-transgender-individuals>.

- 97 Salt Lake City Police Dep't, Salt Lake City Police Department Policy Manual, Policy 344: Transgender Individuals 273-4 (rev. Mar. 8, 2018) (Departamento de policía de Salt Lake City, Manual de políticas del Departamento de policía de Salt Lake City, Política 344: Individuos transgénero (revisado el 8 de marzo de 2018)), <http://www.slcdocs.com/police/ppm.pdf>.
- 98 Vt. Stat. tit. 20 § 2366 (Ley de Vermont, título 20, apartado 2366); consulte Vermont Criminal Justice Training Council, Fair and Impartial Policing Policy (Dec. 7, 2017) (Consejo de capacitación de la justicia penal de Vermont, Política de acción policial justa e imparcial (7 de diciembre de 2017)), [https://vcjtc.vermont.gov/sites/vcjtc/files/files/Fair%20and%20Impartial%20Policing%20Poli-cy%2012-7-2017.pdf](https://vcjtc.vermont.gov/sites/vcjtc/files/files/Fair%20and%20Impartial%20Policing%20Policy%2012-7-2017.pdf).
- 99 *Olmstead v. United States*, 277 U.S. 438, 466 (1928) (Olmstead contra los Estados Unidos, 277 United States Reports 438, 466 (1928)) (donde se afirma que las violaciones a la Cuarta Enmienda ocurren cuando “se ha realizado una inspección oficial y aprehensión [del acusado] o una incautación de documentos o de sus bienes materiales o bien, una invasión física real a su residencia o ‘dependencias’ con la finalidad de efectuar una incautación”); *Katz v. United States*, 389 U.S. 347, 361 (1967) (*Katz* contra los Estados Unidos, 389 United States Reports 347, 361(1967)) (con el acuerdo de Harlan, J. ) (donde se explica que las protecciones de la Cuarta Enmienda se extienden más allá de los elementos tangibles hasta incluir conversaciones y todo aquello que una persona “expuso dentro de una expectativa (subjativa) de privacidad” que la sociedad consideraría razonable); *California v. Ciraolo*, 476 U.S. 207, 211 (1986) (California contra Ciraolo, 476 United States Reports 207, 211 (1986)) (“La piedra angular del análisis de la Cuarta Enmienda es si la persona puede contar con una expectativa razonable, protegida según los términos de la constitución, de disponer de privacidad.”) (se han omitido las citas internas).
- 100 *United States v. Jones*, 565 U.S. 400, 412 (2012) (Los Estados Unidos contra Jones, 565 United States Reports 400, 412 (2012)).
- 101 *Riley v. California*, 134 S. Ct. 2473, 2493 (2014) (*Riley* contra California, 134 Suprema Corte 2473, 2493 (2014)).
- 102 Wis. Stat. § 175.55 (2018) (Ley de Wisconsin, apartado 175.55 (2018)); Ind. Code § 35-33-5-9 (2017) (Código de Indiana, apartados 35-33-5-9(2017)).
- 103 Consulte Oakland, Cal. Ord. 16-1028 Surveillance And Community Safety Ordinance (2018), codified Oakland, Cal. Code § 9.64, (Oakland, Ordenanza de California 16-1028 Ordenanza de seguridad y vigilancia de la comunidad (2018), codificado como Oakland, Código de California, apartado 9.64) <https://oakland.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=3034026&GUID=F0BB8485-CDFA-40F9-B9B3-1E9B58C8AA73&Options=&Search=>; Nathan Sheard, Electronic Frontier Found., Oakland: The New Gold Standard in Community Control of Police Surveillance (May 18, 2018),(Nathan Sheard, Encontrando una frontera electrónica, Oakland: La nueva norma de oro en el control de la comunidad de la vigilancia policial (18 de mayo de 2018)), <https://www.eff.org/deeplinks/2018/05/oakland-new-gold-standard-community-control-police-surveillance> (donde se trata el control de la comunidad sobre las ordenanzas de vigilancia de la acción policial aprobadas en Oakland, California; Santa Ana, California; Seattle, Washington; Berkley, California; y Davis, California); ACLU of Mass., Cambridge Passes Law Requiring Community Control of Police Surveillance (Dec. 10, 2018) (Unión Estadounidense por las Libertades Civiles de Massachusetts, Cambridge aprueba ley que exige que las comunidades controlen la vigilancia policial, (10 de diciembre de 2018), <https://www.aclum.org/en/news/cambridge-pass-es-law-requiring-community-control-police-surveillance>.
- 104 Consulte ACLU of Mass., Cambridge Passes Law Requiring Community Control of Police Surveillance (Dec. 10, 2018) (Unión Estadounidense por las Libertades Civiles de Massachusetts, Cambridge aprueba ley que exige que las comunidades controlen la vigilancia policial (10 de diciembre de 2018)), [https://www.aclum.org/en/news/cambridge-passes-law-requiring-communi-ty-con-trol-police-surveillance](https://www.aclum.org/en/news/cambridge-passes-law-requiring-community-con-trol-police-surveillance).
- 105 President’s Task Force Report (Informe de la fuerza especial del presidente), nota 84 más arriba, en 34.
- 106 Judith Andersen et al., Highly realistic scenario based training simulates the psychophysiology of real world use of force encounters: implications for improved police officer performance, *J. L. Enforcement* (2016) (Judith Andersen y otros, Una capacitación basada en escenarios sumamente realistas simula la psicofisiología del uso de la fuerza en encuentros del mundo real: Consecuencias para un mejor desempeño del oficial de policía, *J. L. Enforcement* (2016)), [https://tspace.library.utoronto.ca/bitstream/1807/73822/3/highly\\_realistic\\_scenario\\_based.pdf](https://tspace.library.utoronto.ca/bitstream/1807/73822/3/highly_realistic_scenario_based.pdf).
- 107 Press Release, Office of the Sheriff: City and County of San Francisco, SF Sheriff Announces Pioneering Policy (Feb. 20, 2018) (Comunicado de prensa, Oficina del alguacil: La ciudad y el condado de San Francisco, El alguacil de San Francisco anuncia política de vanguardia (20 de febrero de 2018)), [http://www.sfsheriff.com/files/PR\\_TGN.pdf](http://www.sfsheriff.com/files/PR_TGN.pdf).
- 108 Conn. Gen Stat. § 54-1m (2016) (Ley general de Connecticut, apartado 54-1m(2016)).
- 109 Cal. Gov’t Code § 12525.5 (2015) (Código del gobierno de California, apartado 12525.5 (2015); 625 Ill. Comp. Stat. 5/11-212 (2015) (625 Ley complementaria de Illinois 5/11-212(2015)).

- 110 City of Minneapolis, *opendataminneapolis* (Ciudad de Minneapolis, datos públicos de Minneapolis) <http://www.minneapolismn.gov/opendata/> (última visita: 16 de agosto de 2018) (El portal brinda acceso a los datos sobre seguridad pública en [http://opendata.minneapolismn.gov/datasets?group\\_ids=79606f50581f4a33b14a19e61c4891f7](http://opendata.minneapolismn.gov/datasets?group_ids=79606f50581f4a33b14a19e61c4891f7)).
- 111 City of Dallas, *Dallas Open Data – Public Safety* (Ciudad de Dallas, Datos públicos de Dallas - Seguridad Pública), <https://www.dallasopendata.com/browse?category=Public+Safety&provenance=official> (última visita: 18 de diciembre de 2018); City of Raleigh, *Raleigh Open Data Portal – Public Safety* (Ciudad de Raleigh, Portal de datos públicos de Raleigh - Seguridad Pública), <http://data-ral.opendata.arcgis.com/datasets?t=Public20%Safety> (última visita: 18 de diciembre de 2018).
- 112 City of Raleigh, *Raleigh Open Data–Suggesta Data Set* (Ciudad de Raleigh, Datos públicos de Raleigh, Sugerir un conjunto de datos), <https://www.surveymonkey.com/r/752GR3P> (última visita: 18 de diciembre de 2018).
- 113 John Gramlich, *Pew Research Center, America’s Incarceration Rate Is at a Two-Decade Low* (May 2, 2018) (John Gramlich, Centro de Investigaciones Pew, La tasa de encarcelamiento de los Estados Unidos es la menor en dos décadas (2 de mayo de 2018)), <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2018/05/02/americas-incarceration-rate-is-at-a-two-decade-low/>.
- 114 Mariel Alper et. al., *U.S. Dep’t of Justice, Bureau of Justice Statistics, 2018 Update on Prisoner Recidivism: A 9-Year Follow-up Period 2005-2014* (May 2018) (Mariel Alper y otros, Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Estadísticas de la Justicia, Actualización de 2018 sobre la reincidencia de los prisioneros: un seguimiento de 9 años - Período 2005-2014 (mayo de 2018)), <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/18upr9yfup0514.pdf>; U.S. Dep’t of Justice, *Nat’l Inst. of Justice, Recidivism* (Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Instituto Nacional de Justicia, Reincidencia (última visita: 17 de junio de 2014), <https://www.nij.gov/topics/corrections/recidivism/pages/welcome.aspx#statistics>.
- 115 *Ferguson Investigation* (Investigación Ferguson), nota 56 más arriba en 13 (“el director financiero de la ciudad afirmó públicamente que Ferguson tiene la intención de compensar en 2015 la falta de ingresos de 2014 a través de la aplicación del código municipal”); consulte también *Policing and Profit*, 128 *Harv. L. Rev.* 1723 (2015) (Acción policial y ganancias, 128 *Harvard Law Review* 1723 (2015)), <http://harvardlawreview.org/wp-content/uploads/2015/04/Policing-and-Profit.pdf>.
- 116 *Atwater*, 532 U.S. at 354 (*Atwater*, 532 *United States Reports* en 354) (“Si un oficial posee una causa probable para creer que un individuo cometió aunque sea un delito menor en su presencia, puede arrestar al delincuente, sin violar la Cuarta Enmienda.”).
- 117 Minneapolis Police Dep’t, *Minneapolis Police Department Policy and Procedure Manual Section 9-103, Misdemeanor Arrests* (Sept. 14, 2018), (Departamento de policía de Minneapolis, Manual de procedimientos y políticas del Departamento de policía de Minneapolis, Sección 9-103, Arrestos por delitos menores (14 de septiembre de 2018)), [http://www.ci.minneapolis.mn.us/police/policy/mpdpolicy\\_9-100\\_9-100](http://www.ci.minneapolis.mn.us/police/policy/mpdpolicy_9-100_9-100).
- 118 Jennifer Elek, Sara Sapia, & Susan Keilitz, *Nat’l Ctr. for State Courts, Pretrial Justice Ctr. for Courts, Use of Court Date Reminder Notices to Improve Court Appearance Rates* (Sept. 2017) (Jennifer Elek, Sara Sapia y Susan Keilitz, Centro Nacional de Tribunales de los Estados, Centro de Justicia Preventiva para los Tribunales, Uso de los avisos recordatorios de fechas de citaciones para mejorar las tasas de comparecencia a los tribunales (septiembre de 2017), <https://www.ncsc.org/~media/Microsites/Files/PJCC/PJCC%20Brief%2010%20Sept%202017%20Court%20Date%20Notification%20Systems.ashx>.
- 119 Timothy Schnacke et al., *Increasing Court-Appearance Rates and Other Benefits of Live-Caller Telephone Court-Date Reminders: The Jefferson County, Colorado, FTA Pilot Project and Resulting Court Date Notification Program*, *J. Amn. Judges Ass’n* 86 (2012) (Timothy Schnacke y otros, Cómo aumentar las tasas de comparecencia ante el tribunal y otros beneficios de un llamado telefónico personal para recordar las fechas de las citaciones: Condado de Jefferson, Colorado, Proyecto piloto contra la no comparecencia y el consecuente programa de notificación de fechas de citaciones en el tribunal, *The Journal of the American Judges Association* 86 (2012)), <http://digitalcommons.unl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1396&context=ajacourtreview>.
- 120 *Id.* en 88.
- 121 Press Release, *City of New York Office of the Mayor, New Text Message Reminders for Summons Recipients Improves Attendance in Court and Dramatically Cuts Warrants* (Jan. 24, 2018) (Comunicado de prensa, Oficina del alcalde de la ciudad de Nueva York, Nuevos recordatorios a través de mensajes de texto para destinatarios de citaciones mejora la comparecencia ante el tribunal y reduce dramáticamente las órdenes de arresto (24 de enero 2018)), <https://www1.nyc.gov/office-of-the-mayor/news/058-18/new-text-message-reminders-summons-recipients-improves-attendance-court-dramatically>.
- 122 Bedford Police Department, *Policies and Procedures, Policy 1-1, Arrest Policy 6* (Aug. 11, 2015) (Departamento de policía de Bedford, Políticas y procedimientos, Política 1-1, Política de arresto 6 (11 de agosto de 2015)), [https://www.bedfordma.gov/sites/bedfordma/files/file/file/arrest\\_policy\\_chapter\\_1-1\\_0.pdf](https://www.bedfordma.gov/sites/bedfordma/files/file/file/arrest_policy_chapter_1-1_0.pdf) (“existen circunstancias limitadas en las que el oficial debe actuar con discreción, cuando el interés público sería más preservado si no se realizara el arresto, aunque exista una justificación legal para tal acción”).

- 123 Tucson Police Dep't, Tucson Police Department General Orders: 2117 Arrest Warrants 7 (Mar. 31, 2015) (Departamento de policía de Tucson, Órdenes generales del Departamento de policía de Tucson: 2117 Órdenes de arresto, 7 (31 de marzo de 2015)), [https://www.tucsonaz.gov/files/hr/tpd/2100ARREST\\_POLICIES.pdf](https://www.tucsonaz.gov/files/hr/tpd/2100ARREST_POLICIES.pdf).
- 124 Consulte, por ejemplo, Baltimore Consent Decree, Baltimore Consent Decree (Decreto de consentimiento de Baltimore, Decreto de consentimiento de Baltimore), nota 68 más arriba en párrafo 62.
- 125 William Glaberson, Long Fight Ends Over Arrests for Loitering, N.Y. Times (Feb, 7, 2012), (William Glaberson, Acaba la larga lucha sobre los arrestos por deambular, N.Y. Times, (7 de febrero de 2012)), <https://www.nytimes.com/2012/02/08/nyregion/new-york-settles-suit-on-illegal-arrests-for-loitering.html>.
- 126 Law Enforcement Assisted Diversion (Programa alternativo para el orden público), <http://leadingcounty.org/> (última consulta: 18 de diciembre de 2018).
- 127 City of Bedford, Teen Court (Ciudad de Bedford, Tribunal de menores), <https://www.bedfordtx.gov/163/Teen-Court> (última visita: 18 de diciembre de 2018).
- 128 Susan E. Collins, Heather S. Lonczak & Seema L. Clifasefi, Harm Reduction Research and Treatment Lab, University of Washington – Harborview Medical Center, LEAD Program Evaluation: Recidivism Report 22 (Mar. 27, 2015) (Susan E. Collins, Heather S. Lonczak y Seema L. Clifasefi, Laboratorio de tratamiento e investigación para la reducción del daño, Universidad de Washington, Harborview Medical Center, Evaluación del programa LEAD: Informe sobre reincidencia 22, (27 de marzo de 2015)), [http://static1.1.sqspcdn.com/static/f/1185392/26121870/1428513375150/LEAD\\_EVALUATION\\_4-7-15.pdf?token=Xt1EPYRnyYrl75W41X-TCODCg4wE%3D](http://static1.1.sqspcdn.com/static/f/1185392/26121870/1428513375150/LEAD_EVALUATION_4-7-15.pdf?token=Xt1EPYRnyYrl75W41X-TCODCg4wE%3D).
- 129 Caitlin Schmidt, New Tucson Police Program Will Refer Opioid Addicts to Treatment, Not Jail, Ariz. Daily Star (Jun. 30, 2018) (Caitlin Schmidt, Nuevo programa de la Policía de Tucson deriva a adictos a opioides a tratamiento en lugar de ir a la cárcel, Ariz. Daily Star (30 de junio de 2018)), [https://tucson.com/news/local/new-tucson-police-program-will-refer-opioid-addicts-to-treatment/article\\_01b5576b-b401-5a2f-9c1a-8d8efd8a9a0d.html](https://tucson.com/news/local/new-tucson-police-program-will-refer-opioid-addicts-to-treatment/article_01b5576b-b401-5a2f-9c1a-8d8efd8a9a0d.html).



The Leadership  
Conference

---

The Leadership  
Conference  
Education Fund